

# **Implementación de la Resolución 1325 en Colombia durante 2020**



**Corporación Humanas  
Centro Regional de Derechos Humanos  
y Justicia de Género**

# **Implementación de la Resolución 1325 en Colombia durante 2020**

**Corporación Humanas**  
**Centro Regional de Derechos Humanos**  
**y Justicia de Género**

Implementación de la Resolución 1325 en Colombia durante 2020  
© 2022 Corporación Humanas - Centro Regional de Derechos Humanos  
y Justicia de Género

Bogotá, D.C., abril de 2022  
Segunda edición.

**Autora**

Luz Piedad Caicedo Delgado

**Asistente de investigación**

Wendy Fernanda Ruiz González

**Diagramación y diseño de portada**

María Claudia Caicedo Delgado

**Fotografía de portada**

Gabriela Eraso Villota

**Corrección de estilo**

Natalia Carolina Ramos Martínez

ISBN 978-958-53226-7-7

Este informe fue posible gracias al apoyo financiero del Foro Mujeres y Desarrollo – Fokus.

El contenido es responsabilidad de la Corporación Humanas y no refleja necesariamente el punto de vista de Fokus.

## Tabla de contenido

Índice de tablas .....	5
Introducción .....	8
<b>Componente de prevención.....</b>	<b>9</b>
Naturaleza del conflicto armado.....	9
Empleo de la violencia sexual con fines militares y políticos .....	22
<b>Componente de participación.....</b>	<b>38</b>
Mujeres en los más altos cargos de decisión.....	38
Mujeres designadas como ministras.....	38
Violencia contra las mujeres que ejercen sus derechos políticos.....	40
Homicidios de defensoras de derechos humanos.....	40
Violencias contra defensoras de derechos humanos con OSIGD.....	41
<b>Componente de protección.....</b>	<b>43</b>
Índice de seguridad física de las mujeres y las niñas.....	43
Percepción de la seguridad física de las mujeres y las niñas.....	44
Cambios en las victimizaciones (2019-2020).....	46
Cambios en las victimizaciones de mujeres con OSIGD.....	59
Variables indirectas que afectan la vida de las mujeres.....	61
Mecanismos y estructuras operacionales para reforzar la integridad física y la seguridad de las mujeres y las niñas.....	66
Nivel de participación de las mujeres en sectores de justicia, seguridad y relaciones exteriores.....	66
Mecanismos de control de armas pequeñas y ligeras.....	69
Mecanismos de protección nacionales y medidas de protección otorgadas a mujeres.....	70
Acceso a la justicia por parte de las mujeres.....	72
Denuncias de violencia sexual y basada en el género investigadas y con sentencia.....	73
<b>Componente de socorro y recuperación.....</b>	<b>76</b>

Tasa de mortalidad materna.....	76
Referencias bibliográficas.....	79

## Índice de tablas

Tabla 1. Conductas inminentes o advertidas referidas en las Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo en 2020 (por orden de frecuencia)....	10
Tabla 2. Municipios con Alertas Tempranas en los que hay intereses alrededor del narcotráfico por parte de actores armados, 2020.....	12
Tabla 3. Municipios con Alertas Tempranas en los que hay intereses alrededor de la minería ilegal por parte de actores armados, 2020.....	13
Tabla 4. Municipios con Alertas Tempranas en los que hay intereses alrededor del contrabando por parte de actores armados, 2020.....	14
Tabla 5. Municipios con Alertas Tempranas en los que hay intereses alrededor del préstamo gota a gota por parte de actores armados, 2020.....	14
Tabla 6. Dinámicas generadoras de las Alertas Tempranas en 2020.....	15
Tabla 7. Municipios en los que hacen presencia las AGC y dieron lugar a Alertas Tempranas en 2020.....	16
Tabla 8. Municipios en los que hacen presencia las disidencias de las FARC-EP y dieron lugar a Alertas Tempranas en 2020.....	17
Tabla 9. Municipios en los que hacen presencia el ELN y dieron lugar a Alertas Tempranas en 2020.....	17
Tabla 10. Municipios en los que hacen presencia el EPL y dieron lugar a Alertas Tempranas en 2020.....	18
Tabla 11. Municipios en los que hacen presencia el BVPA y dieron lugar a Alertas Tempranas en 2020 .....	18
Tabla 12. Municipios en los que hacen presencia otros grupos armados y dieron lugar a Alertas Tempranas en 2020.....	18
Tabla 13. Nombres de quienes ocuparon los ministerios en 2019 y 2020 y proporción de género en cada año.....	38
Tabla 14. Comparativo de asesinatos de personas defensoras de derechos humanos 2019 y 2020.....	40
Tabla 15. Sector al que pertenecían las mujeres defensoras de derechos humanos 2020.....	41
Tabla 16. Violencias contra defensoras de derechos humanos con OSIGD, según tipo de violencia, 2019 y 2020.....	41

Tabla 17. Violencias contra mujeres defensoras según OSIG y tipo de violencia, 2020.....	42
Tabla 18. Percepción de inseguridad en personas de 15 años y más en la ciudad o municipio, según sexo, 2020.....	44
Tabla 19. Percepción de inseguridad en personas de 15 años y más en el barrio o la vereda, según sexo, 2020.....	45
Tabla 20. Percepción vs. cree que es posible ser víctima de algún delito, personas de 15 años y más, según sexo, 2020.....	45
Tabla 21. Victimización a personas de 15 años y más, según sexo, 2020.....	46
Tabla 22. Comparación de casos de homicidio de hombres y mujeres entre 2019 y 2020.....	47
Tabla 23. Ciclo vital en el que estaba la víctima cuando fue asesinada, por sexo, 2020.....	47
Tabla 24. Homicidios según hipótesis de móvil ligado a factor de vulnerabilidad, por sexo de la víctima, 2020.....	48
Tabla 25. Comparación de homicidios contra mujeres según hipótesis de móvil ligado al factor de vulnerabilidad (2019 y 2020).....	49
Tabla 26. Homicidios según presunto agresor y sexo de la víctima, 2020.....	50
Tabla 27. Porcentaje de homicidios a mujeres según presunto agresor (2019 y 2020).....	51
Tabla 28. Presuntos feminicidios, 2020.....	52
Tabla 29. Comparación de feminicidios (2019 y 2020).....	52
Tabla 30. Feminicidios y transfeminicidios según identidad de género de las víctimas, 2020.....	53
Tabla 31. Comparación de exámenes medicolegales por presunto delito sexual, según sexo de la víctima (2019 y 2020).....	53
Tabla 32. Exámenes medicolegales por presunto delito sexual según ciclo vital y sexo de la víctima, 2020.....	54
Tabla 33. Exámenes medicolegales por presunto delito sexual según factor de vulnerabilidad y sexo de la víctima, 2020.....	54
Tabla 34. Presuntos responsables de la violencia sexual según sexo de la víctima, 2020.....	55
Tabla 35. Comparación de casos de violencia de pareja por sexo 2019, 2020..	56
Tabla 36. Razones principales de conflictos entre las parejas en el hogar.....	57
Tabla 37. Violencia de pareja por ciclo vital y sexo, 2020.....	57
Tabla 38. Violencia de pareja según el sexo de la persona agresora y sexo de la víctima, 2020.....	58

Tabla 39. Violencia de pareja según la relación y sexo de la víctima, 2020....	58
Tabla 40. Número de víctimas de amenaza, homicidio y violencia policial, según OSIGD, 2019 y 2020.....	59
Tabla 41. Número de personas con OSIGD, víctimas de violencia, según tipo, 2019 y 2020.....	60
Tabla 42. Número de personas con OSIGD, víctimas de amenaza, según OSIGD, 2019 y 2020.....	61
Tabla 43. Comparación de tasas de ocupación, hombres y mujeres, por trimestre móvil, 2020.....	62
Tabla 44. Comparación de las tasas de ocupación (TO) de las mujeres, por trimestre móvil 2019-2020.....	62
Tabla 45. Porcentaje población ocupada informal según sexo, 2020.....	63
Tabla 46. Comparación de tasas de desempleo, hombres y mujeres, por trimestre móvil, 2020.....	64
Tabla 47. Comparación de las tasas de desocupación (TD) de las mujeres, por trimestre móvil 2019-2020.....	65
Tabla 48. Porcentaje de la incidencia de la Pobreza Multidimensional, según sexo del jefe de hogar, principales dominios, 2019 y 2020.....	65
Tabla 49. Porcentaje de cargos directivos según sector, nivel decisorio y sexo, 2020.....	68
Tabla 50. Incautación de armas de fuego pequeñas y ligeras, según clase, 2019 y 2020.....	70
Tabla 51. Ponderación de los casos de mujeres atendidos por la UNP, 2020..	71
Tabla 52. Casos ponderados como extraordinarios y extremos por la UNP según población a la que pertenece la mujer, 2020.....	71
Tabla 53. Casos de violencias sexuales y basadas en género que entraron en 2015, investigados y con sentencia.....	74
Tabla 54. Casos de violencias sexuales y basadas en género que entraron en 2015, investigados y con sentencia, según conductas.....	74
Tabla 55. Razón de mortalidad materna (RMM), comparación por departamentos con respecto a la RMM nacional y entre 2018 y 2020.....	77
Tabla 56. Razón de la mortalidad materna según etnia, 2018-2020.....	78

## Introducción

Después de 21 años de promulgada la Resolución 1325 de 2000 por parte del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, Colombia no ha expedido por primera vez un Plan Nacional de Acción que responda a sus compromisos con la Agenda de Mujeres, Paz y Seguridad, que surgió justamente con esa resolución y que hoy está compuesta por un total de 10 resoluciones: 1325 de 2000, 1820 de 2008, 1888 de 2009, 1889 de 2009, 1960 de 2010, 2106 de 2013, 2122 de 2013, 2242 de 2015, 2467 de 2019 y 2493 de 2019.

Humanas hace seguimiento al cumplimiento de la Resolución 1325 del Estado Colombiano desde 2013. Desde ese año hasta el informe, que revisó los avances alcanzados en 2019 y que fue preparado en conjunto con nueve organizaciones más<sup>1</sup>, ha recurrido al sistema de indicadores propuesto por el Consejo de Seguridad en el informe del Secretario General del 28 de septiembre de 2010 (S/2010/498); debido a que no hay otro instrumento para evaluar los avances del cumplimiento de la Resolución 1325. En este nuevo reporte, volvemos a recurrir a la herramienta utilizada desde nuestro primer informe de seguimiento, y para valorar los avances en el cumplimiento estatal de la Agenda de Mujeres, paz y seguridad, estaremos comparando la información de 2020 con la de 2019.

Este informe consta de cuatro apartados además de esta introducción. Cada uno de esos apartados abordan los componentes contemplados en la Resolución: prevención, participación, protección y socorro y recuperación. La lectura de ellos se puede llevar a cabo de manera separada y en el orden en que se desee. En todos se encontrará una pequeña información que introduce lo que ahí se desarrolla y, para cada uno de los indicadores, la descripción que de ellos se hace en el sistema de seguimiento del Consejo de Seguridad (S/2010/498). En diciembre de 2021, publicamos una primera versión de este informe; de modo que este es una segunda edición del publicado en 2021, con el ánimo de mejorar la presentación de algunas cifras.

---

1. Colombia Diversa, Corporación Casa de la Mujer, Corporación de Apoyo a Comunidades Populares (Codacop), Corporación Sisma Mujer, Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad (Limpal Colombia), Fundación Oriéntame, Red Nacional de Mujeres, Ruta Pacífica de las Mujeres y Tejido Mujer de la Cxhab Wala Kiwe.

## Componente de prevención

En el marco de este componente, los Estados parte deben lograr los siguientes objetivos: prevenir “todas las formas de violencia contra la mujer, en particular la violencia sexual y la violencia”; estar “atentos a las posibles violaciones de los derechos de las mujeres y niñas, y ... rendir cuentas por las violaciones cometidas, de conformidad con las normas internacionales” (Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, 28 de septiembre de 2010, pp. 38 y 40). Sobre este elemento, solo haremos una caracterización del conflicto armado e identificaremos el empleo de la violencia sexual con fines militares y políticos.

### Naturaleza del conflicto armado

A pesar de que el 24 de noviembre de 2016<sup>2</sup> se firmó un Acuerdo Final de Paz (AFP) entre el Estado colombiano y la guerrilla de las FARC-EP, y que este se empezó a implementar desde diciembre de ese año, distintas zonas del país siguen sometidas a la confrontación armada y al control de sus vidas por parte de actores armados ilegales.

Para el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) existen en el territorio nacional al menos cinco conflictos armados no internacionales (CANIs)<sup>3</sup>, en los que estarían en confrontación con el Estado colombiano: el Ejército de Liberación Nacional

2. Si bien el 26 de septiembre de 2016 se había firmado en Cartagena el Acuerdo, teniendo en cuenta que los resultados del plebiscito del 2 de octubre, que debía refrendarlo fueron negativos, este se renegoció generando un nuevo texto que se firmó en Bogotá el 24 de noviembre de 2016.

3. De acuerdo con el DIH, el CICR califica como conflictos armados no internacionales aquellos que tienen las siguientes dos características:

“1. Las hostilidades alcanzan un nivel mínimo de intensidad, lo cual se mide en función de criterios indicativos como número, duración y violencia de los enfrentamientos, número de personas que participan en las hostilidades, y forma en que recurren al uso de la fuerza, tipo de armas utilizadas, número de víctimas y efectos de la violencia entre la población civil.

2. Los grupos no gubernamentales que participan en los actos de violencia están suficientemente organizados. Los criterios indicativos para establecer si se cumple esta condición serían la existencia de una estructura jerárquica y una cadena de mando, capacidad de planificar, coordinar y llevar a cabo operaciones militares, capacidad de reclutar y entrenar a portadores de armas, existencia de reglas de disciplina interna, capacidad de los comandantes de controlar a los miembros del grupo y control territorial.”

El CICR aclara que no es relevante para esta calificación la motivación del grupo armado: “Que un grupo se enfrente al Estado por razones políticas, étnicas, económicas o religiosas, o incluso por una mezcla de varios de estos factores, no afecta a la aplicación del DIH” (CICR, 6 de diciembre de 2018).

(ELN), el Ejército Popular de Liberación (EPL), las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) y las estructuras de las antiguas FARC-EP que no se acogieron al Acuerdo de Paz; el quinto CANI es el que se da entre el ELN y el EPL (CICR, 6 de diciembre de 2018).

Las víctimas civiles del accionar de estos actores no solo ocurren en medio de las confrontaciones por la disputa de territorios, sino bajo las órdenes que estos actores imponen cuando ejercen el control sobre alguno de ellos, ya sea de manera directa o a través de grupos a quienes les tercerizan estas funciones. Una revisión de las Alertas Tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo en 2020 nos permitió establecer que la población civil estuvo sometida a lo largo de ese año en diversos municipios del país, a 39 conductas (inminentes o advertidas) vulneradoras de sus derechos humanos (ver Tabla 1). En todas las Alertas Tempranas se hace referencia a amenaza contra la población civil; en el 93% al desplazamiento forzado; en el 89% al reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes (NNA); en el 67% al enfrentamiento con interposición de la población civil; en el 67% al homicidio; en el 63% a la desaparición forzada; en el 57% a la regulación a la movilidad; en el 56% a la masacre; en el 54% a la extorsión; en el 54% a la violencia sexual; por mencionar solo aquellas conductas cometidas contra la población civil identificadas por más de la mitad de las Alertas Tempranas de 2020, como se puede apreciar a continuación.

**Tabla 1. Conductas inminentes o advertidas referidas en las Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo en 2020 (por orden de frecuencia)**

Conducta	Cantidad	%
Amenaza	54	100%
Desplazamiento forzado	50	93%
Reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes	48	89%
Enfrentamiento con interposición de la población civil	36	67%
Homicidio	36	67%
Desaparición forzada	34	63%
Regulación a la movilidad	31	57%
Masacre	30	56%
Extorsión	29	54%
Violencia sexual	29	54%
Contaminación por MAP - MUSE – AEI	25	46%
Homicidio múltiple	24	44%
Homicidio selectivo	24	44%
Confinamiento	23	43%
Violencia basada en género	17	31%

Conducta	Cantidad	%
Imposición normas de conducta y/o pautas de comportamiento	15	28%
Tortura, tratos inhumanos, crueles o degradantes	14	26%
Trata de personas	11	20%
Estigmatización	9	17%
Secuestro	9	17%
Despojo	6	11%
Constreñimiento	5	9%
Feminicidio	4	7%
Ataque indiscriminado	3	6%
Atentados contra la vida y la integridad corporal	3	6%
Retención ilegal	3	6%
Toma de rehenes	3	6%
Hostigamiento	2	4%
Agresiones físicas y psicológicas	1	2%
Administración de justicia de facto	1	2%
Combate	1	2%
Discriminación	1	2%
Destrucción de bienes civiles y ataques a la misión médica	1	2%
Explotación de la prostitución ajena y explotación sexual comercial	1	2%
Toma / incursión	1	2%
Tráfico de migrantes y esclavitud	1	2%
Tránsito de Actores Armados no Estatales	1	2%
Violación a la autonomía y autodeterminación de las comunidades étnicas	1	2%
Violencia por prejuicio	1	2%

**Fuente:** Elaboración propia con base en la información de las Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo de 2020.

La Defensoría del Pueblo, en la Alerta Temprana No. 018-20 (30 de abril de 2020), identificó nueve factores que subyacen al conflicto en el país:

- i) Brechas de presencia institucional en vastas zonas de la geografía nacional, particularmente de su oferta civil. Estas son especialmente tangibles en zonas extensas y selváticas, áreas de frontera, con poblaciones dispersas, precaria o inexistente infraestructura vial y limitadas posibilidades de comunicación.
- ii) Conflictos ambientales irresueltos y por los usos del suelo.
- iii) Prospectivas para la implementación de megaproyectos económicos extractivos, energéticos, de infraestructura viales, entre otros, de los cuales se puedan obtener posibles rentas ilícitas.

- iv) Presencia real o tangible de recursos naturales.
- v) Tensiones asociadas a la implementación del Acuerdo Final de Paz, particularmente en términos de la implementación simultánea de programas de sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito con las medidas de erradicación forzada;
- vi) Violencia infringida contra líderes/as sociales, personas defensoras de Derechos Humanos y personas en proceso de reincorporación de las FARC.
- vii) Persistencia, incremento o incentivos para la siembra de cultivos de uso ilícito en zonas donde la población tradicionalmente ha subsistido de ello.
- viii) Problemáticas fronterizas y migratorias, que potencian nichos de posibles conflictividades sociales y exacerbaban condiciones de vulnerabilidad.
- ix) En contextos urbanos, segregación geoespacial, especulación en el uso y tenencia del suelo.

Además de estos factores subyacentes, se hace evidente que la presencia y accionar de los grupos armados tiene un fuerte enraizamiento en la disputa por el control de territorios y/o poblaciones que les garantizan réditos económicos derivados de los mercados ilegales. La Defensoría del Pueblo relievra cuatro de ellos: minería ilegal, narcotráfico, contrabando y préstamo gota a gota. Los intereses sobre los territorios y/o poblaciones pueden tener que ver con la existencia de cultivos, minas, rutas, puertos de embarque, centros de distribución, así como la exacción a la que son sometidos todo tipo de negocios (legales e ilegales) y personas naturales y la imposición de esquemas de seguridad. De las 54 Alertas Tempranas emitidas en 2020 por la Defensoría del Pueblo, 49 registraron que la presencia de actores armados y/o la confrontación entre ellos estaba relacionada con narcotráfico, 22 con minería ilegal, 15 con contrabando y 4 con préstamo gota a gota. En 22 de las Alertas, como se mostró en la Tabla 1, se registraron extorsiones.

En las siguientes tablas relacionamos los municipios, por departamento, en los que se advierte que hay intereses en el narcotráfico (Tabla 2), en la minería ilegal (Tabla 3), en el contrabando (Tabla 4) y en el préstamo gota a gota (Tabla 5) de los actores armados. Es de advertir que en la mayoría de territorios confluye más de una economía ilegal.

**Tabla 2. Municipios con Alertas Tempranas en los que hay intereses alrededor del narcotráfico por parte de actores armados, 2020**

Departamento	Municipios
Antioquia	Medellín, Andes, Apartadó Betania, Briceño, Cáceres, Carepa, Caucasia, Ciudad Bolívar, Chigorodó, El Bagre, Hispania, Ituango, Jardín, Murindó, Nechí, Sabanalarga, Salgar, Tarazá, Turbo, Zaragoza
Atlántico	Barranquilla, Galapa, Malambo, Puerto Colombia, Soledad
Bogotá, D.C.	Bogotá, D.C.

Departamento	Municipios
Bolívar	Cartagena, Altos del Rosario, Arenal, Arjona, Barranco de Loba, Cantagallo, El Carmen de Bolívar, Montecristo, Morales, Norosí, Río Viejo, San Martín de Loba, San Pablo, Santa Rosa, Simití, Tiquisio, Turbaco
Boyacá	Chiscas, Chita, El Cocuy, El Espino, Güicán de La Sierra, Jericó, Panqueba, Socha, Socotá
Caldas	Manizales, Riosucio, Supía
Caquetá	Belén de Los Andaquíes, El Doncello, Puerto Rico
Casanare	La Salina, Sácama
Cauca	Argelia, Balboa, Buenos Aires, Caldono, El Tambo, Guapi, López de Micay, Páez, Timbiquí
Chocó	Bahía Solano, Bajo Baudó, Carmen del Darién, Cértégui, El Cantón del San Pablo, Lloró, Río Quito, Riosucio
Córdoba	Montería, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, San Carlos
Cundinamarca	Sibaté, Soacha
Huila	Algeciras, Íquira
Meta	Cabuyaro, Puerto Gaitán, Mesetas, Puerto López, San Martín, Uribe
Nariño	Leiva, El Rosario, Magüí, San Andrés de Tumaco, Santa Bárbara
Norte de Santander	San José de Cúcuta, Ocaña, Puerto Santander, Tibú, Villa del Rosario
Putumayo	Puerto Leguizamó
Quindío	Armenia
Risaralda	Pereira
Sucre	Guaranda, Majagual, San Benito Abad, San Marcos, Sucre
Valle del Cauca	Jamundí, Tuluá
Vaupés	Papunahua

**Fuente:** Elaboración propia con base en la información de las Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo de 2020.

**Tabla 3. Municipios con Alertas Tempranas en los que hay intereses alrededor de la minería ilegal por parte de actores armados, 2020**

Departamento	Municipios
Antioquia	Andes, Betania, Briceño, Cáceres, Caucasia, Ciudad Bolívar, El Bagre, Hispania, Ituango, Jardín, Nechí, Salgar, Sabanalarga, Tarazá, Zaragoza
Bogotá, D.C.	Bogotá, D.C.
Bolívar	Altos del Rosario, Arenal, Barranco de Loba, Cantagallo, Montecristo, Morales, Norosí, Río Viejo, San Martín de Loba, San Pablo, Santa Rosa, Simití, Tiquisio
Caldas	Riosucio, Supía
Caquetá	El Doncello, Puerto Rico
Cauca	Buenos Aires, Guapi, López de Micay, Timbiquí
Cesar	Chimichagua, Curumaní

Departamento	Municipios
Chocó	Carmen del Darién, Cértegui, El Cantón del San Pablo, Río Quito, Riosucio
Meta	Mesetas, Uribe
Nariño	Leiva, El Rosario, Magüí, San Andrés de Tumaco, Santa Bárbara
Norte de Santander	San José de Cúcuta, Ocaña, Puerto Santander, Villa del Rosario
Vaupés	Papunahua

**Fuente:** Elaboración propia con base en la información de las Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo de 2020.

**Tabla 4. Municipios con Alertas Tempranas en los que hay intereses alrededor del contrabando por parte de actores armados, 2020**

Departamento	Municipios
Antioquia	Andes, Betania, Cáceres, Caucasia, Ciudad Bolívar, El Bagre, Hispania, Jardín, Nechí, Salgar, Tarazá, Zaragoza
Bolívar	Cartagena, Arjona, Turbaco
Caquetá	El Doncello, Puerto Rico
Casanare	La Salina, Sácama
Cauca	Argelia, Balboa, El Tambo, Guapi, López de Micay, Timbiquí
Chocó	Bahía Solano, Juradó
Cundinamarca	Sibaté, Soacha
Nariño	Magüí
Norte de Santander	San José de Cúcuta, Ocaña, Puerto Santander, Tibú, Villa del Rosario
Vaupés	Papunahua

**Fuente:** Elaboración propia con base en la información de las Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo de 2020.

**Tabla 5. Municipios con Alertas Tempranas en los que hay intereses alrededor del préstamo gota a gota por parte de actores armados, 2020**

Departamento	Municipios
Antioquia	Apartadó, Carepa, Chigorodó, Turbo
Bogotá, D.C.	Bogotá, D.C.
Bolívar	El Carmen de Bolívar
Caldas	Manizales
Quindío	Armenia
Risaralda	Pereira

**Fuente:** Elaboración propia con base en la información de las Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo de 2020.

Las Alertas Tempranas emitidas en 2020 mencionan como “tema clave” en la generación del riesgo o la vulneración de derechos, básicamente, 16 dinámicas; de ellas, la disputa por el control territorial es la que se menciona con mayor frecuencia (24% ), seguida por la presencia de múltiples actores (15%) y la incursión de otro actor a un territorio ya controlado (11%). En la Tabla 6, presentamos estas dinámicas bajo las cuales clasificamos los tema clave expuestos en las Alertas.

**Tabla 6. Dinámicas generadoras de las Alertas Tempranas en 2020**

Tema clave	Cantidad	%
Ajuste de cuentas	1	2%
Consolidación	4	7%
Consolidación y expansión	2	4%
Control expansión	1	2%
Control expansión Covid-19	2	4%
Control territorial	5	9%
Disputa control territorial	13	24%
Enfrentamiento	3	6%
Expansión	2	4%
Expansión, disputa territorial	2	4%
Expansión, incursión otro actor	1	2%
Incursión otro actor	6	11%
Ocupación territorios FARC	2	4%
Presencia	1	2%
Presencia múltiples actores	8	15%
Retaliación por capturas de cabecillas	1	2%
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Elaboración propia con base en la información de las Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo de 2020.

Los actores armados sobre los que más se hace referencia en las Alertas Tempranas de 2020 son, en orden descendente, las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) o Clan del Golfo, las disidencias de las FARC-EP, el Ejército de Liberación Nacional (ELN), el Ejército Popular de Liberación (EPL) y el Bloque Virgilio Peralta Arenas (BVPA). Los tres primeros hacen presencia en varios municipios de varios departamentos del país; los otros dos tienen una presencia menos expandida en el territorio nacional. También se mencionan otros grupos, cuyo accionar transcurre en territorios más localizados, estas organizaciones son, en orden alfabético: Actores armados transnacionales, Águilas Negras, Autodefensas Conquistadoras de la Sierra, Autodefensas Unidas de la Orinoquia, Bloque Central Renacer, Clan de la Montaña, Comando Coordinador de Occidente, Contadores, Ejército de la Mafia,

Ejército Revolucionario Antisubversivo Colombiano (ERAC), La Cabaña, La Cordillera, La Oficina, La Oficina de Armenia, La Oficina del Valle de Aburrá, Libertadores del Vichada, Los Boyacos, Los Chacales, Los Flacos, Los Meleán, Los Paisas, Los Papalopez, Los Pascuales, Los Pelipintados, Los Rastrojos, Los Ratones, Los Vega, Los Venecos, Nuevo Bloque Costeño, Nuevos Rastrojos, Puntilleros Bloque Meta, Salto, Sangre Negra. Las Alertas Tempranas, también hacen referencia a oficinas de cobro y pandillas locales que son tercerizadas por estructuras más grandes y con presencia en áreas más amplias del país. En las siguientes tablas hacemos referencia al número de veces que son mencionados estos grupos armados y los municipios en los que actúan (los presentamos por el orden de frecuencia en el que fueron mencionados).

**Tabla 7. Municipios en los que hacen presencia las AGC y dieron lugar a Alertas Tempranas en 2020**

Departamento	Municipios
Antioquia	Medellín, Andes, Apartadó, Betania, Briceño, Carepa, Ciudad Bolívar, Chigorodó, Hispania, Ituango, Jardín, Murindó, Sabanalarga, Salgar, Turbo
Atlántico	Barranquilla, Galapa, Malambo, Puerto Colombia, Soledad
Bolívar	Cartagena, Altos del Rosario, Arenal, Arjona, Barranco de Loba, Cantagallo, Montecristo, Morales, Norosí, Río Viejo, San Martín de Loba, San Pablo, Santa Rosa, Simití, Tiquisio, Turbaco
Caldas	Manizales, Riosucio, Supía
Cauca	Argelia, Balboa, Buenos Aires, El Tambo
Chocó	Bahía Solano, Bajo Baudó, Carmen del Darién, Cértogui, El Cantón del San Pablo, Juradó, Lloró, Río Quito, Riosucio
Córdoba	Montería, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, San Carlos
Cundinamarca	Sibaté, Soacha
Meta	Cabuyaro, Mesetas, Puerto Gaitán, Puerto López, San Martín, Uribe
Nariño	Leiva, El Rosario, Santa Bárbara
Quindío	Armenia
Risaralda	Pereira
Sucre	Guaranda, Majagual, San Benito Abad, San Marcos, Sucre
Total de Alertas Tempranas en las que se menciona presencia de las AGC	
	31

**Fuente:** Elaboración propia con base en la información de las Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo de 2020.

**Tabla 8. Municipios en los que hacen presencia las disidencias de las FARC-EP y dieron lugar a Alertas Tempranas en 2020**

Departamento	Municipios
Antioquia	Briceño, Ituango
Bolívar	El Carmen de Bolívar
Boyacá	Chiscas, Chita, El Cocuy, El Espino, Güicán de La Sierra, Jericó, Panqueba, Socha, Socotá
Caquetá	Belén de Los Andaquíes, El Doncello, Puerto Rico
Casanare	La Salina, Sácama
Cauca	Argelia, Balboa, Buenos Aires, Caldono, El Tambo, Guapi, López de Micay, Páez, Timbiquí
Cundinamarca	Sibaté, Soacha
Guaviare	Miraflores
Huila	Algeciras, Íquira
Meta	Cabuyaro, Mesetas, Puerto Gaitán, Puerto López, Uribe
Nariño	Leiva, El Rosario, Magüí, San Andrés de Tumaco, Santa Bárbara
Norte de Santander	San José de Cúcuta, Puerto Santander, Tibú, Villa del Rosario
Putumayo	Puerto Leguízamo
Valle del Cauca	Jamundí, Tuluá
Vaupés	Papunahua
Total de Alertas Tempranas en las que se menciona presencia de las disidencias de las FARC-EP	
	28

**Fuente:** Elaboración propia con base en la información de las Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo de 2020.

**Tabla 9. Municipios en los que hacen presencia el ELN y dieron lugar a Alertas Tempranas en 2020**

Departamento	Municipios
Antioquia	Medellín, Cáceres, Caucasia, El Bagre, Murindó, Nechí, Tarazá, Zaragoza
Bolívar	Altos del Rosario, Arenal, Barranco de Loba, Cantagallo, Montecristo, Morales, Norosí, Río Viejo, San Martín de Loba, San Pablo, Santa Rosa, Simití, Tiquisio
Boyacá	Chiscas, Chita, El Cocuy, El Espino, Güicán de La Sierra, Jericó, Panqueba, Socha, Socotá
Caldas	Riosucio, Supía
Casanare	La Salina, Sácama
Cauca	Argelia, Balboa, Buenos Aires, Caldono, El Tambo, Guapi, López de Micay, Timbiquí
Cesar	Chimichagua, Curumaní
Chocó	Bahía Solano, Bajo Baudó, Carmen del Darién, Cértegui, El Cantón del San Pablo, Juradó, Río Quito, Riosucio
Cundinamarca	Sibaté, Soacha

Departamento	Municipios
Meta	Cabuyaro, Puerto Gaitán, Puerto López
Nariño	Santa Bárbara
Norte de Santander	San José de Cúcuta, Ocaña, Puerto Santander, Tibú, Villa del Rosario
Total de Alertas Tempranas en las que se mencionan	
26	

**Fuente:** Elaboración propia con base en la información de las Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo de 2020.

**Tabla 10. Municipios en los que hacen presencia el EPL y dieron lugar a Alertas Tempranas en 2020**

Departamento	Municipios
Cauca	Buenos Aires
Cesar	Chimichagua, Curumaní
Norte de Santander	San José de Cúcuta, Ocaña, Puerto Santander, Tibú, Villa del Rosario
Total de Alertas Tempranas en las que se mencionan	
6	

**Fuente:** Elaboración propia con base en la información de las Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo de 2020.

**Tabla 11. Municipios en los que hacen presencia el BVPA y dieron lugar a Alertas Tempranas en 2020**

Departamento	Municipios
Antioquia	Briceño, Cáceres, Caucasia, El Bagre, Ituango, Nechí, Tarazá, Zaragoza
Córdoba	Montería, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, San Carlos
Total de Alertas Tempranas en las que se mencionan	
3	

**Fuente:** Elaboración propia con base en la información de las Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo de 2020.

**Tabla 12. Municipios en los que hacen presencia otros grupos armados y dieron lugar a Alertas Tempranas en 2020**

Departamento	Municipios	Grupos
Antioquia	Andes, Betania, Ciudad Bolívar, Hispania, Jardín, Salgar	La Cabaña, Los Pelipintados, Salto, Sangre Negra, La Oficina
Antioquia	Medellín	La Oficina
Atlántico	Barranquilla, Galapa, Malambo, Puerto Colombia, Soledad	Nuevos Rastrojos, Nuevo Bloque Costeño, Bloque Central Renacer, Los Papalopez, Los Vega, Los Meleán
Bogotá, D.C.	Bogotá, D.C.	Los Paisas, Los Pascuales, Los Boyacos

Departamento	Municipios	Grupos
Bolívar	Altos del Rosario, Arenal, Barranco de Loba, Cantagallo, Montecristo, Morales, Norosí, Río Viejo, San Martín de Loba, San Pablo, Santa Rosa, Simití, Tiquisio	Los Venecos
Bolívar	Altos del Rosario, Barranco de Loba, Norosí, Tiquisio	Los Ratones
Bolívar	Cartagena, Arjona, Turbaco	Autodefensas Conquistadoras de la Sierra
Caldas / Quindío / Risaralda	Manizales / Armenia / Pereira	Águilas negras, La Cordillera, La Oficina del Valle de Aburrá, Los Flacos, La Oficina de Armenia, el Clan de la Montaña, Los Paisas, pandillas locales y oficinas de cobro, Los Paisas.
Cauca	Buenos Aires	Águilas negras
Chocó	Bahía Solano	Los Chacales
Cundinamarca	Sibaté, Soacha	Águilas negras, Los Rastrojos, Los Paisas
Meta	Cabuyaro, Puerto Gaitán, Puerto López	Los Rastrojos, Autodefensas Unidas de la Orinoquia, Bloque Los Cuchillitos y Ejército Revolucionario Antisubversivo Colombiano (ERAC), Puntilleros Bloque Meta, Libertadores del Vichada, Autodefensas Unidas de la Orinoquia y Ejército Revolucionario Antisubversivo Colombiano (ERAC).
Meta	Mesetas, San Martín, Uribe	Puntilleros Bloque Meta, Libertadores del Vichada
Nariño	Leiva, El Rosario	Comando Coordinador de Occidente
Nariño	San Andrés de Tumaco	Contadores
Norte de Santander	San José de Cúcuta, Puerto Santander, Tibú, Villa del Rosario	Los Rastrojos
Putumayo	Puerto Leguizamó	Ejército de la Mafia
Sin ubicación específica	Sin ubicación específica	Actores armados transnacionales

**Fuente:** Elaboración propia con base en la información de las Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo de 2020.

La multiplicidad de actores armados que se encuentran en los mismos territorios no solo da cuenta de la competencia entre ellos por controlar espacios geográficos y poblaciones con miras a obtener beneficios, básicamente económicos, es asimismo, el reflejo del pragmatismo y flexibilidad que han sido advertidos por

analistas del tema<sup>4</sup>, sobre todo desde la desmovilización de los paramilitares y la reestructuración de los grupos con ese carácter que siguieron actuando. Si bien las articulaciones entre grupos armados no estatales y grupos de delincuencia han sido utilizadas por todos los actores armados, los estudios que se han ocupado de analizarlas la han considerado, sobre todo, como una característica de los herederos del paramilitarismo después del proceso de Justicia y Paz (ver, por ejemplo, Centro Nacional de Memoria Histórica, 2016)<sup>5</sup>.

En las Alertas Tempranas se mencionan, especialmente, relaciones entre las AGC y grupos delincuenciales (bandas delincuenciales locales, parches, pandillas, combos) en distintos municipios; estos vínculos son de diverso tipo (alianzas, cooptaciones, tercerizaciones, franquicias) establecidos a través del constreñimiento o no con el objetivo de que los grupos delincuenciales lleven a cabo acciones coercitivas, aterradoras sobre la población y/o entreguen un impuesto por el usufructo de diversas actividades ilegales (exacción, venta de psicoactivos, imposición de vigilancia privada, préstamos gota a gota, explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, la inducción a la prostitución y la trata de personas, sobre todo de mujeres y de niñas, con fines de explotación).

Esta forma de operar les confiere a estos grupos armados no estatales mayor flexibilidad, como se indicó antes, y posibilidades de expansión; de hecho, en algunos territorios ni siquiera tienen que hacer presencia para ejercer control social y económico (Alerta Temprana 044 del 28 de agosto de 2020). Una última característica de este tipo de relaciones es que en los grupos tercerizados suele haber una gran participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ), que son usados para la explotación de las actividades lucrativas y para que utilicen la violencia y el terror para mantener el dominio del grupo tercerizado a la vez que del grupo armado no estatal. Estos NNAJ son vinculados forzosamente a través de tres dinámicas: el uso de la violencia y la retaliación si se niegan a entrar a la organización; la inducción al consumo de psicoactivos y el aprovechamiento de las situaciones de vulnerabilidad social y económica en la que viven.

El 2020 estuvo, adicionalmente, atravesado por las medidas de aislamiento social tomadas, de manera sucesiva durante todo ese año, por el Gobierno nacional para hacerle frente a la pandemia causada por el SARS-CoV-2. La primera de ellas declaró la emergencia sanitaria (Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 385 del 12 de marzo de 2020) y con el Decreto 457 de 22 de marzo 2020, el Ministerio del Interior ordenó un aislamiento preventivo obligatorio que empezó a

---

4. Ver: Fundación Ideas para la Paz, 2014; Defensoría del Pueblo, 2018 y Alerta Temprana 030-18 (3 de abril de 2018). Vale la pena señalar que este tipo de alianzas también fueron usadas en el pasado por los esmeralderos en Bogotá en la década de los años 1960 y 1970 (Fundación Ideas para la Paz, 2013, citado por Caicedo, 2013).

5. La Corporación Humanas documentó estas alianzas sobre todo en Barranquilla (Caicedo, 2013). Según Zelik (2015), la tercerización fue utilizada con anterioridad; por ejemplo, por las AUC en Medellín, donde operaron como una red sicarial (citado por Centro Nacional de Memoria Histórica, 2016).

regir desde las cero horas del 25 de marzo. Solo hasta el 11 de mayo se flexibilizaron las medidas de restricción de la movilidad para algunos sectores en lo que se denominó Aislamiento Preventivo Obligatorio Inteligente. En agosto se dio paso a una apertura económica gradual con pilotos en aquellos municipios con baja incidencia de personas contagiadas con el virus; el 24 de este mismo mes, el Gobierno anunció que desde el 1 de septiembre se daba paso a una nueva fase, la de Aislamiento Selectivo con Distanciamiento Individual Responsable (Ministerio del Interior, Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020). Por último, en noviembre se anunció que la emergencia sanitaria se extendía hasta el 28 de febrero de 2021 (Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 2230 del 27 de noviembre de 2020).<sup>6</sup>

Retomado el título de un artículo del CICR (13 de marzo de 2021), Colombia estuvo aislada por la pandemia y el conflicto durante 2020. En varios territorios esta conjunción se tradujo en una administración acérrima de la vida de la gente por parte de los actores armados, y la sindicación de pena de muerte para personas con covid-19 y para quienes transgredieran las directivas expedidas por los comandantes del lugar; esta situación fue tan lesiva en distintos lugares del país que la Defensoría del Pueblo la documentó en la Alerta Temprana No. 018-20 (30 de abril de 2020). Las acciones llevadas a cabo por los actores armados fueron la difusión de volantes, imponiendo regulaciones y normas de conducta para que se cumpliera con el aislamiento decretado por el Gobierno y amenazando con homicidio, agresiones y desplazamiento forzado a quienes no las cumplieran (esto fue así en departamentos como Cauca, Nariño, Bolívar, Guaviare y Valle del Cauca). Según los datos consignados en la AT-018-20, entre el 23 de marzo y el 27 de abril, 41 (57%) de las 72 actividades que presupusieron “riesgos para la vida, integridad, libertad y seguridad, así como para la observancia del derecho internacional humanitario”, se realizaron bajo el argumento de controlar los riesgos sanitarios desencadenados por el SARS-CoV-2. El 34% de las 41 acciones con fines “sanitarios” pueden ser adjudicadas al ELN; 27% a las disidencias de las FARC-EP; 15% a sucesores del paramilitarismo; 5% al EPL, y sobre el 19% restante no se tiene claridad sobre quiénes fueron los responsables. En Arauca, Cauca y Nariño, al menos 8 personas fueron asesinadas por actores armados por desobedecer las restricciones impuestas por ellos y 2 que formaban parte de una misión médica. La Defensoría del Pueblo asimismo, reportó las siguientes retaliaciones con los mismos fines: incineración de 3 motos (Cauca y Guaviare); desplazamiento forzado de un conductor (Córdoba). Además, indígenas del pueblo Hitnû, asentado en el municipio de Arauca, fueron confinados. Todas estas acciones se llevaron a cabo entre el 23 de marzo y el 27 de abril (AT- 018-20). La Defensoría también documentó, que, en el suroccidente del país,

---

6. Acciones tomadas por el Gobierno. Aislamiento preventivo. Disponible en <https://coronaviruscolombia.gov.co/Covid19/acciones/acciones-de-aislamiento-preventivo.html> y Acciones tomadas por el Gobierno y <https://coronaviruscolombia.gov.co/Covid19/acciones/acciones-de-aislamiento-selectivo.html>

personas con algún tipo de liderazgo fueron instrumentalizadas para que difundieran las normas de conducta e hiciesen retenes (AT-018-20).

La Alerta Temprana 015-20 (16 de abril de 2020) también se había referido a las restricciones a la movilidad impuestas por disidencias de las FARC-EP bajo la amenaza de ver afectada la integridad y la propiedad privada si se incumplían las normas.

### **Empleo de la violencia sexual con fines militares y políticos<sup>7</sup>**

La Corporación Humanas ha conceptualizado sobre el uso de la violencia sexual cometida por los distintos actores armados y ha identificado las siguientes finalidades: dominar, regular, callar, obtener información, castigar, despojar, exterminar, recompensar y cohesionar (Caicedo, Buenahora y Benjumea, 2009). En investigaciones posteriores, encontramos las siguientes finalidades: corregir, desplazar para controlar el territorio y reforzar jerarquías<sup>8</sup>.

A partir de las Alertas Tempranas emitidas en 2020, encontramos que la violencia sexual sigue siendo una práctica generalizada utilizada por parte de todos los actores armados. Como se mencionó, en 25 de las 54 Alertas emitidas ese año por esta entidad, se hizo referencia a la violencia sexual como conducta advertida o inminente. Las conductas de violencia sexual determinadas por la Defensoría del Pueblo dan cuenta de otras finalidades que no habíamos referido en nuestros anteriores análisis: obtener beneficios económicos del comercio sexual; inducir al consumo de sustancias psicoactivas; cobrar las deudas de terceros, casi siempre de sus compañeros sentimentales; controlar a la población, esclavizar sexualmente y mantener el rendimiento militar. Si bien cuando escribimos la Guía encontramos casos de esclavitud sexual, en esa oportunidad registramos esos hechos como conductas y no como finalidad. Hoy creemos que debe ser visibilizada no solo como una conducta y un delito, sino también como una finalidad.

En los siguientes apartados presentamos las situaciones en las que la Defensoría del Pueblo reportó violencia sexual y lo hacemos caracterizando el contexto.

### **Contextos de disputa territorial**

En seis Alertas Tempranas, la violencia sexual es mencionada como una de las vulneraciones a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario que se incrementa debido a la disputa territorial, pero solo en la Alerta Temprana 004 (24 de enero de 2020) es posible deducir cuál pudo haber sido la finalidad de la misma: el castigo a mujeres con relaciones sexo afectivas con hombres consi-

7. Para elaborar este apartado nos basamos en la información contenida en las Alertas Tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo en 2020.

8. Estas finalidades fueron identificadas por la abogada Marcia Rojas, del equipo de Humanas, en el análisis de casos de violencia sexual cometidos en Norte de Santander y presentados ante la JEP.

derados enemigos. A continuación, hacemos referencia a todas ellas siguiendo el orden cronológico en que fueron emitidas.

En la Alerta Temprana 004 del 24 de enero de 2020 se deduce que las altas tasas de violencia sexual en Ituango tienen relación con la violencia sociopolítica y que esta pudo haberse cometido contra mujeres con lazos con hombres de grupos armados:

Si bien la relación directa de la violencia socio política y las altísimas tasas de violencia sexual es difícilmente demostrable dado el temor de las víctimas de este delito a denunciar y las dificultades de diversa índole que tienen para acceder a procesos de justicia, hay elementos que permiten señalar que esta conducta efectivamente hace parte de las lógicas de intimidación y control de los grupos armados ilegales señalados anteriormente. Un claro ejemplo de ello son los señalamientos, amenazas y posteriores homicidios o desplazamientos forzados que de manera reiterada han proferido los grupos armados ilegales con presencia en Ituango contra mujeres que establezcan lazos afectivos con miembros de grupos armados tanto legales como ilegales, y que se recrudecen como forma de control social sobre todo en zonas en las cuales hay confluencia de múltiples actores armados. (AT-004, 24 de enero de 2020, p. 24).

En la Alerta Temprana 005 de 2020, la Defensoría del Pueblo denunció que, en los municipios de Montería, Planeta Rica, Pueblo Nuevo y San Carlos (departamento de Córdoba), diversos frentes de las AGC sometieron a la población a métodos de terror debido a las acciones expansionistas de los Caparrapos que les disputan “el control poblacional, territorial y de las economías ilícitas”. Entre las posibles vulneraciones a los derechos humanos se expone la “violencia sexual (especialmente contra mujeres, niños, niñas y jóvenes)” (AT-005, 29 de enero de 2020, p. 5).

Entre los riesgos advertidos en el municipio de Buenos Aires (departamento del Cauca) debido a la presencia de disidencias de las FARC-EP, del ELN, del EPL, de las AGC y de las Águilas Negras que buscan hacerse a los espacios dejados por la extinta guerrilla de las FARC-EP, se menciona nuevamente la violencia sexual (AT-019, 8 de mayo de 2020).

El escenario de riesgo en los municipios de Cértégui, Cantón de San Pablo y Río Quito, pertenecientes a la subregión del Alto Atrato (departamento de Chocó), está relacionado con la disputa del control territorial que el ELN le está haciendo a las AGC. En el marco de esta confrontación, la Defensoría del Pueblo planteó que pudieron darse casos “de violencia sexual y basada en género con mayor afectación en la integridad de niñas, adolescentes y jóvenes” (AT-021, 14 de mayo de 2020, p. 6).

La Defensoría del Pueblo alertó el 12 de agosto de 2020 (Alerta Temprana No. 036) sobre los riesgos de que las mujeres fuesen víctimas de violencia sexual, además de otras posibles vulneraciones a su integridad física, así como la del resto de la

población de los municipios de El Rosario y Leiva (departamento de Nariño) debido a las confrontaciones que desde el 8 de agosto protagonizaban facciones disidentes de las FARC-EP y las AGC. Estas últimas estaban viendo amenazada su hegemonía desde el 3 de agosto, día en que hicieron presencia en esos municipios las disidencias de las FARC-EP.

A partir del 2020, en los municipios de Cáceres, Caucasia, El Bagre, Nechí, Tarazá, Zaragoza (pertenecientes a la subregión del Bajo Cauca antioqueño), la disputa entre las AGC y el BVPA por el control territorial se caracterizó por el ataque a “lo que se consideran las sedes de mando del enemigo, provocando masacres y desplazamientos forzados”. Las acciones emprendidas para aniquilar a los oponentes recayeron sobre la población civil: “el cercenamiento de miembros, el empalamiento de cabezas, el degollamiento o la prohibición de levantar los cadáveres” habían sido utilizados por los actores armados contra ellos (AT-045, 31 de agosto de 2020, p. 8). Igualmente, se reportó que hubo un incremento dramático

de hechos victimizantes durante los años 2018, 2019 y 2020 como las masacres, el homicidio selectivo, la desaparición forzada, el desplazamiento forzado masivo e individual, el reclutamiento, uso y/o vinculación de NNA, la extorsión, la **violencia sexual**, la amenaza, entre otros hechos vulneratorios de los DDHH y el DIH que no registraban cifras tan altas desde los años 2009 y 2010. (AT-045, 31 de agosto de 2020, p. 47). (Negrita fuera del texto).

### **Contextos de control territorial**

La presencia de actores armados en los territorios genera una ampliación de los riesgos de violencia contra las mujeres, en especial, de la sexual. La superioridad que dan las armas refuerza las desigualdades y los estereotipos de género y aumenta, en quien las porta, la idea de que es dueño y señor de todo, que puede acceder a lo que quiera, incluidos los cuerpos de las mujeres. Durante 2020 las Alertas Tempranas emitidas en territorios bajo el control de algún actor armado permiten establecer que la violencia sexual que ellos cometieron tuvo la finalidad de controlar la población, castigar y esclavizar sexualmente. Seguidamente, relacionamos las situaciones reportadas por la Defensoría del Pueblo durante ese año.

#### **Controlar a la población**

En concepto de la AT-003-20 (16 de enero de 2020), en La Mojana sucreña, los municipios de Guaranda y San Marcos se han convertido en el refugio (zonas de repliegue, abastecimiento) y lugar de recreación para las AGC dedicadas al narcotráfico. Esta advierte que aquello genera altos riesgos para la seguridad de adolescentes y mujeres de esos municipios “quienes suelen ser instrumentalizadas por los actores armados con fines sexuales” (p. 6). Siguiendo con lo planteado por la Alerta Temprana, las adolescentes son utilizadas por los actores armados como

compañeras sentimentales como “estrategia para el silenciamiento de las comunidades y un mecanismo de control social” (p. 30). Ese control social y la instrumentalización sexual de adolescentes y mujeres pone en evidencia de que los actores armados han esclavizado sexualmente a varias mujeres de esos municipios.

En Lloró, el fortalecimiento de la presencia armada de las AGC y el control sobre la comunidad afrocolombiana de Boraudo “ha generado una serie de hechos victimizantes que no se habían presentado en el territorio de forma evidente, como recientes hechos de violencia sexual y basada en género...” (Alerta Temprana 049-20 del 19 de noviembre de 2020, p. 5). En esta alerta temprana, se registró de manera puntual la violación de dos mujeres de 16 y 17 años por parte de miembros de las AGC.

Si bien la violencia sexual a la que se refiere la AT-049-20 deja un mensaje claro de poder, esta finalidad solo fue resaltada por la Defensoría del Pueblo en las Alertas Tempranas AT-037-20 y AT-039-20. En efecto, según la Alerta Temprana 037-20, en el área Metropolitana de Barranquilla (AMBQ) la violencia sexual es utilizada por los actores armados para enviar mensajes de poderío, la Defensoría del Pueblo puntualiza:

Los grupos armados cometen delitos sexuales para enviar mensajes de poder y dominio sobre las áreas de la ciudad bajo su control. A través del cuerpo de las mujeres se aterroriza y se genera zozobra para hacer que las comunidades se sometan a la imposición de normas sociales o de convivencia. (Alerta Temprana 037-20, 13 de agosto de 2020, p. 22).

Tal y como lo registra la Defensoría del Pueblo en la Alerta Temprana 039 (22 de agosto de 2020), en Soacha y algunos sectores de Sibaté (departamento de Cundinamarca) confluyen grupos armados no estatales (AGC) y grupos armados de delincuencia organizada (Águilas Negras –Bloque Capital, Comandos Urbanos de Los Rastrojos y Los Paisas) que buscan tener el monopolio de las economías ilegales a través del ejercicio de la violencia y acciones para producir terror y mandar mensajes aleccionadores. Según esta Alerta, la violencia sexual es una de las conductas utilizadas para ello.

### **Castigar**

En la Alerta Temprana AT-050-20, la Defensoría del Pueblo registró la violación de una persona transexual, siendo responsables varios miembros de un grupo armado porque esta no cumplió la orden de vestir acorde con las pautas cisgénero.

La Defensoría del Pueblo conoció un caso de violencia sexual por prejuicio contra una persona trans que vivía en zona rural de Tibú<sup>9</sup> y fue amedrentada por su identidad de género, posteriormente en represalia por no acatar las órdenes del grupo armado que consistía en no vestirse de acuerdo con su identidad, fue citada en un lugar y abusada sexualmente por varios hombres que le dijeron que tenía que desplazarse o de lo contrario atentaría contra la vida de la víctima y sus familiares (AT-050, 26 de noviembre de 2020, p. 32).

### ***Esclavizar sexualmente***

Como se mencionó en el inciso anterior “Controlar a la población” del control poblacional e instrumentalización sexual de adolescentes de Guaranda y San Marcos por parte de las AGC consignadas en la AT-003-20 (16 de enero de 2020), se deduce que varias mujeres de estos municipios es víctima de esclavitud sexual.

### ***Contextos de narcotráfico***

Denominamos contextos de narcotráfico aquellos en los que la población se ve afectada e involucrada en actividades de cultivo de plantas con psicoactivas, tránsito, transformación, acopio, venta o cualquiera otra actividad ligada con el tráfico de sustancias psicoactivas. Estos contextos comparten las características del control territorial, pero nos interesa resaltar que el control giró en torno al interés de los beneficios económicos de este comercio ilegal.

En los contextos de microtráfico confluyen muchas otras actividades ilegales de las cuales los actores armados se lucran, tales como extorsión, préstamos de usura, servicios de seguridad obligada. Además de ellas, varias de las Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo reportan dinámicas de violencia sexual, una buena parte de ellas relacionadas con el comercio sexual y la obtención de recursos de esta actividad para beneficio de diversos actores armados y grupos delincuenciales que trabajan, la mayoría de las veces, de forma articulada. En los siguientes apartados se amplía la información reportada por la Defensoría del Pueblo, que como se observará, en muchos casos es una dinámica que cubre a más de un municipio. En la segunda parte de este inciso se abordan las otras violencias sexuales identificadas por las Alertas Tempranas de 2020, que tienen como objetivo: cobrar deudas de terceros, castigar e incentivar a NNAJ a consumir psicoactivos.

### ***Obtener recursos del comercio sexual***

Las conductas de comercio sexual y usufructo del mismo comprometen a todos los actores armados, aunque la mayoría de las Alertas Tempranas identifican a las AGC como las principales responsables. Entre estas conductas, se encuentra

---

9. Si bien en Tibú (Norte de Santander) confluyen varios grupos armados (ELN, EPL, disidencias de las FARC-EP, Rastrojos) que se disputan el control territorial la violación masiva a la que se hace referencia en la AT-050-20 no se da en el marco de la disputa, sino del ejercicio de poder y control que tiene el grupo armado sobre la población.

la explotación sexual de NNA, la trata con fines de explotación sexual de NNA y mujeres y la inducción a la prostitución.

Hay una fuerte imbricación entre el comercio sexual y el de sustancias psicoactivas. Este vínculo es aún más fuerte en la utilización de NNA (por parte de los grupos armados no estatales, sobre todo, de las AGC), la trata de muchos de ellos y ellas y el microtráfico. Esta cadena es tejida directamente por las estructuras de los grupos armados no estatales o por las agrupaciones criminales con las que se articulan. Las cabeceras municipales (entre las que están Bogotá y varias ciudades capitales de departamento) son los escenarios más comunes para esta utilización, pero no exclusivos; como referiremos más adelante hay zonas rurales en las que la Defensoría del Pueblo reportó la misma situación (como es el caso de los municipios Ciudad Bolívar, Salgar, Betania, Hispania, Andes y Jardín de la subregión Suroeste de Antioquia).

A continuación, se amplía la información relativa al comercio sexual siguiendo el orden cronológico en que se fue advirtiendo sobre esta actividad en las Alertas Tempranas.

#### Cartagena, Arjona y Turbaco

En Cartagena, Arjona y Turbaco, en el departamento de Bolívar, la Alerta Temprana No. 002 del 16 de enero de 2020 menciona que las AGC y Los Pachencia son responsables de la utilización de niños, niñas y adolescentes y la explotación sexual comercial de varios de ellos y, sobre todo, de ellas (además de otros ilícitos). Estos grupos trafican en menor escala con estupefacientes en estos municipios cooptando la criminalidad local; también se señala que niñas y mujeres que han sido incitadas al consumo de psicoactivos terminan explotadas sexualmente o en prostitución debido a los costos que les significa comprar las sustancias.

De igual forma, en estos municipios, algunas personas de la comunidad han advertido el riesgo en el que están de sufrir violencia sexual las mujeres que conviven con hombres y mujeres que forman parte de estructuras armadas con intereses en economías ilegales, particularmente de sustancias psicoactivas. Según ello: “En algunos casos estas mujeres son obligadas a dar prestar (sic) algún servicio a los integrantes de estos grupos armados bajo formas de intimidación asociadas a actividades de microtráfico o servicios sexuales.” (AT-002, 16 de enero de 2020, p. 40).

#### El Carmen de Bolívar

En el municipio de El Carmen de Bolívar, las AGC tienen un control absoluto tanto de las áreas rurales como urbanas. Así lo precisa la Alerta Temprana No. 006 (26 de febrero de 2020).

Las AGC han fortalecido su estructura y, han expandido su dominio desde la zona rural a la zona urbana, instalándose en corregimientos estratégicos y en el casco urbano del municipio, a través de la presencia de una estructura armada numerosa y compleja, que les ha permitido mayor control de los corredores de movilidad en la zona rural y urbana, así como un alto grado de control territorial. (p. 4)

Las AGC además de su poder militar tienen una gran incidencia social, por cuanto no solo son la autoridad, sino la principal empleadora de jóvenes que están en situación de vulnerabilidad económica. Entre las actividades ilícitas que controla este grupo armado están el tráfico de estupefacientes, extorsión y micro créditos de usura. Adicionalmente, dada la “alta incidencia de la prostitución” en el municipio, la Defensoría del Pueblo plantea que puede ser otra de las actividades de las que obtiene rentas.

Si bien no se puede establecer una relación directa del grupo armado con el ejercicio de la prostitución por parte de menores de edad, el alto grado de control que ostentan las AGC sobre el territorio y sobre lugares como las vías y las zonas aledañas a la carreta troncal, hace probable que existan vínculos entre este grupo armado y la explotación sexual de mujeres y menores en el municipio de El Carmen. (AT-006, 26 de febrero de 2020, p. 28).

### Apartadó, Carepa, Chigorodó y Turbo (Antioquia)

En los centros urbanos de los municipios de Apartadó, Carepa, Chigorodó y Turbo, en los que las AGC tienen el monopolio de los expendios de drogas, la Alerta Temprana No. 008 (27 de febrero de 2020) hace referencia a la inducción a la prostitución.

### Medellín

Uno de los contextos de militarización más densa, por la gran cantidad de actores armados y la diversidad de estructuras que operan, es el del Valle de Aburrá, incluida la ciudad de Medellín. En la Alerta Temprana No. 032 (17 de julio de 2020) se reporta la existencia de más de 140 Grupos Armados de Crimen Organizado de diferente nivel de las que, más de 70, llevan más de 40 años de operación. La Defensoría del Pueblo estima que estas organizaciones, de diversos tamaños, tienen el control “del 85% del territorio de la ciudad de Medellín” (p. 6). Solo en la Comuna 10, podrían operar 42 estructuras “entre organizaciones de tercer nivel y facciones de segundo nivel, la mayoría son reconocidas popularmente como ‘convivir’, pero también hay organizaciones dedicadas a la delincuencia común, básicamente al hurto a personas y la extorsión.” (p. 53). Las organizaciones de segundo nivel que hacen presencia en la Comuna 10 son la Terraza, la Oficina de San Pablo y la Oficina del Doce de Octubre.

Estas organizaciones, no solo las que operan en la Comuna 10, sino también las otras que actúan en el resto de la ciudad, se dedican al hurto, la extorsión, el pago

obligatorio de seguridad, los préstamos a usura, el hurto, el expendio de licor adulterado, la imposición a las tiendas de barrio de vender “productos exclusivos como carnes frías, huevos, arepas, pipetas de gas, minutos de celular” (p. 57). La operación es bastante heterogénea y no hay un patrón, en algunas partes se extorsiona, en otras se roba.

Según la AT-032-20 la “trata de personas es otra de las actividades ilícitas internacionales en las que más participan las estructuras armadas ilegales de la ciudad de Medellín” (p. 60). Muchas de estas, también explotan sexualmente a diversas poblaciones: mujeres, niños, niñas, adolescentes y población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Con respecto a la explotación de NNA, la Defensoría del Pueblo registra que:

Las modalidades de explotación sexual son muy amplias, empiezan con niñas a las que obligan a entregar su virginidad por varios millones de pesos, incluso hacen subastas clandestinas para ello, sobre estos casos se han tenido testimonios en las comunas 1 – Popular, 3 – Manrique, 5 – Castilla, 6 – Doce de Octubre, 13 – San Javier, 16 – Belén y Altavista.

Estructuras que tienen presencia en el centro de la ciudad como San Pablo, La Terraza, Oficina del Doce, entre otras, reclutan niñas en los barrios en donde tienen presencia para luego llevarlas a sitios nocturnos o a la vía pública, en donde son explotadas por proxenetas adscritos a estas estructuras. Los NNA también son utilizados para realizar imágenes de contenido sexual infantil, para prestar compañía a turistas con ciertas demandas sexuales, y también para realizar hurtos en medio de la rumba nocturna. La explotación sexual y comercial infantil no puede ser vista por fuera de las dinámicas y las rentas de los grupos ilegales organizados, que, en muchos casos, no tienen una finalidad económica con las adolescentes; a veces su intención es acceder a sus cuerpos y, si lo logran, esto también sirve de gancho para las redes de explotación sexual, que en varias situaciones utilizan a las novias de los chicos del combo y a sus redes sociales para reclutar víctimas de esta conducta (AT-032, 17 de julio de 2020, p. 78).

### Cúcuta

Cúcuta, Villa del Rosario y Puerto Santander son municipios en los que la trata de mujeres es una actividad que lucra a actores armados (AT-035, 5 de agosto de 2020). La Defensoría del Pueblo identificó “nuevas zonas de tolerancia” y una “rápida reproducción de sitios como bares y casas de lenocinio en las zonas urbanas y rurales de estos municipios en donde antes no existían o funcionaban pocas y que son controladas por los grupos armados.” (p. 31).

### Área metropolitana de Barranquilla

Según la Alerta Temprana 037 (13 de agosto de 2020), en el área Metropolitana de Barranquilla, las situaciones de riesgo se generan por la articulación entre grupos armados postdesmovilización y las alianzas con grupos delincuenciales. Esto se

traduce “en extorsiones, amenazas contra líderes y lideresas sociales, violencia sexual y homicidios, entre otras” (p. 17) que, en muchas ocasiones, finalizan en el desplazamiento de las víctimas y sus familias.

La explotación sexual comercial infantil es una de las tantas victimizaciones que sufren NNA en el área Metropolitana de Barranquilla a manos de los grupos armados. El “uso ilícito de NNA” mencionados en esta Alerta Temprana son:

actividades de vigilancia, como informantes y mensajeros; transporte de suministros, armas y elementos de apoyo para el grupo; transporte de sustancias ilícitas; tráfico o microtráfico de sustancias ilícitas; hurtos; inducción al reclutamiento y utilización de otros NNA; extorsión; explotación sexual comercial infantil; trata de personas para explotación sexual y sicariato (p. 21).

La Defensoría del Pueblo advierte que el reclutamiento forzado de niñas a cargo de las estructuras criminales que operan en el área metropolitana ha venido en aumento y con él la trata de estas niñas con fines de explotación sexual:

Algunos años atrás la vinculación de niñas y mujeres a las estructuras criminales en el Área Metropolitana era muy reducida. Sin embargo, en la actualidad cada día las niñas son más vulnerables a estas dinámicas de uso y utilización, con el agravante de que contra ellas se presenta un tipo específico de agresiones que están asociadas a sus derechos sexuales y reproductivos, por ejemplo, a través de la trata de personas con fines de explotación sexual (p. 22).

### Provincia de Soacha

En la provincia de Soacha, municipios de Soacha y Sibaté, confluyen una gran cantidad de actores armados debido a su ubicación estratégica y las dinámicas del narcotráfico. La cercanía a Bogotá, al aeropuerto internacional de la capital del país, a carreteras con alto flujo vehicular y a la posibilidad de compra de precursores sin concitar mayores alertas son considerados factores facilitadores para el procesamiento de pasta base además de ser el corredor de entrada de narcóticos a la capital del país (AT-039, 22 de agosto de 2020).

En la provincia de Soacha hacen presencia disidencias de las FARC-EP, ELN, las AGC, Los Paisas, Los Rastrojos, Águilas Negras, bandas locales como “Los Helios” o “Los Chuncos” y carteles mexicanos. Las AGC son quienes detentan el control del narcotráfico a través de Los Paisas, quienes a su vez actúan en alianza con la delincuencia y las bandas locales a quienes tercerizaron, franquiciaron o encargaron los territorios.

Como en los otros centros urbanos en que confluyen intereses alrededor de economías ilegales, hay reclutamiento de NNAJ, quienes son utilizados en “el ‘campaneo’, expendio de droga, transporte de armas, realización de cobranzas, extor-

siones e incluso sicariato, y la explotación sexual comercial, riesgo especialmente dirigido a las niñas” (AT-039, 22 de agosto de 2020 p. 44).

### El Triángulo cafetero: Armenia, Pereira y Manizales

La Alerta Temprana No. 041 (25 de agosto de 2020) hace un análisis pormenorizado de los riesgos y vulneraciones a los derechos humanos que afectan a la población de estos tres municipios en los que hacen presencia tanto grupos armados herederos del paramilitarismo como grupos armados de delincuencia organizada (GADO). El análisis de riesgo se hace sobre las tres ciudades por su sinergia geoestratégica “para el flujo y fortalecimiento economías ilícitas (sic), el lavado de activos, el fortalecimiento de sus economías, el accionar de sus estructuras y el control sobre los territorios y poblaciones” (pp. 10 y 11). Estas tres ciudades conforman lo que se conoce como el “triángulo cafetero” que por su ubicación en el centro del país conecta a Bogotá, Cali y Medellín e integra al Magdalena Medio y el Pacífico.

Según la AT-041-20, fue evidente una articulación entre las AGC y GADOS que actúan en Antioquia, Norte del Valle, Chocó y Magdalena Medio. Los grupos mencionados son: La Oficina del Valle de Aburrá, Los Paisas, La Oficina de Armenia, Los Flacos de Cartago y Cordillera, sin embargo, se aclara que no son los únicos; igualmente, se hace referencia al papel creciente de carteles mexicanos que buscan una relación sin intermediarios. Y, por último, se advierte la presencia del ELN en estas ciudades con lo que la Defensoría del Pueblo deduce un interés por parte de este grupo de posicionarse en el triángulo cafetero y competir por el control del territorio. Todos estos grupos recurren al terror para mantener tanto sus posiciones como intentar expandirse, y para garantizar la adscripción de sus efectivos.

El tráfico y comercialización de sustancias psicoactivas (tanto a gran escala como al menudeo) no es el único renglón económico del que se lucran estos grupos, también lo son:

la trata de personas, la explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes (NNA), jóvenes y mujeres, los préstamos a usura o “gota a gota” y las “cadenas de ahorro”, el cobro de extorsiones y tributos ilegales a cambio de “seguridad”, entre otras (Alerta Temprana No. 041, 25 de agosto de 2020, p. 17).

Asimismo, la AT-041 menciona que el desarrollo de megaproyectos (explotación minera, infraestructura, generación de energía) son de interés de estos grupos, sobre todo de los actores armados no estatales, puesto que de ellos pueden captar rentas.

Como en otros municipios, estas estructuras recurren al reclutamiento forzado de NNA. La Cordillera, Pereira, cuenta con grupos armados de adolescentes y jóvenes con los que ha logrado convertirse en el grupo hegemónico en coordinación con

las AGC y en articulación con redes de delincuencia locales. Entre las actividades lucrativas ilegales, además del microtráfico, la ATO-41 hace explícita la “trata de personas con fines de explotación sexual, principalmente de niños, niñas, adolescentes y mujeres jóvenes” (p. 22). La Comuna Villa Santana y el corregimiento de Puerto Caldas son señalados como lugares en los que hay explotación sexual de NNAJ y la inducción al consumo de psicoactivos es una de las estrategias a las que recurren los grupos armados para reclutar forzosamente a niños y niñas menores de 10 años:

Desde hace aproximadamente 6 años, los grupos armados no estatales implantaron el reclutamiento forzado y utilización de niños y niñas menores de 10 años de edad, vinculándoles a partir de la creación de dependencia al uso de drogas ilícitas, principalmente en colegios. Se ha tenido conocimiento de que los integrantes de los GADO cooptan, a su vez, a menores dentro de las instituciones educativas, quienes son los responsables de inducir al consumo y a la vinculación en actividades de los grupos delincuenciales locales, a sus compañeros (Alerta Temprana No. 041, 25 de agosto de 2020, p. 41).

En Armenia, la Defensoría del Pueblo ha tenido conocimiento de la vinculación de migrantes, sobre todo provenientes de Venezuela, habitantes de calle y NNAJ a los GADO. Algunas de las mujeres y niñas son traficadas con fines de explotación sexual; en el centro de la ciudad hay tanto inducción a la prostitución de mujeres consumidoras de psicoactivos como “un circuito de prostitución de altísimo nivel para turistas”. Todas las actividades ilegales deben pagarle una cuota a La Oficina.<sup>10</sup>

### Subregión Suroeste de Antioquia

La Alerta Temprana 044 del 28 de agosto de 2020 se concentra en la explotación de niños, niñas y adolescentes en Andes, Betania, Ciudad Bolívar, Hispania, Jardín, Salgar municipios de la subregión Suroeste de Antioquia. Si bien los grupos armados no estatales no hacen presencia en estos municipios, desde hace varios años, las AGC y La Oficina han establecido alianzas con grupos delincuenciales locales que son los “encargados de definir las plazas de vicio, garantizar el control de los territorios en los que se desarrolla dicha actividad, el cobro de extorsiones y la custodia de las rutas internacionales para tráfico y comercialización de narcóticos”, y gracias a lo cual pueden “mantener su influencia en estos territorios, maximizar ganancias y reducir costos de exposición” (p. 8).

10. A los pocos días de haberse emitido la Alerta Temprana que puso en conocimiento las alianzas entre las AGC y los GADO en el Triángulo cafetero (041-2020, 25 de agosto de 2020), las autoridades del departamento aseguraron que “En Armenia no hay grupos armados de delincuencia organizada”. Según lo plantearon las autoridades, después del consejo de seguridad celebrado para analizar la AT041-2020, “De las 10 organizaciones identificadas en el documento de la Defensoría, hay 2 activas a la fecha: La Cordillera y Los Flacos. Las 8 bandas delincuenciales restantes ya están desarticuladas” (Alcaldía de Armenia, 9 de septiembre de 2020).

Esta subregión de Antioquia se ha vuelto un foco de atracción turística en la que parte de los atractivos para algunos turistas es el consumo de psicoactivos y de sexo con menores de edad. Las estructuras armadas son las encargadas de brindar estos servicios a través del narcomenudeo y la explotación sexual comercial de NNA. Algunos de estos NNA, en particular niñas y mujeres jóvenes, han sido vinculadas a la red de trata por otros NNA compañeros de estudio que ya formaban parte de las estructuras delictivas y que en su interior son utilizados como inductores al consumo de psicoactivos y proxenetas de sus compañeros y compañeras de estudio. Esta situación es especialmente grave en la Institución Educativa de Embera Karmata Rúa del municipio de Jardín (Alerta Temprana 044 del 28 de agosto de 2020).

### ***Otras finalidades: incentivar el consumo de psicoactivos, cobrar deudas y castigar***

En Cartagena, Arjona y Turbaco (departamento de Bolívar), la Alerta Temprana 002 (16 de enero de 2020) reporta el uso de niñas y mujeres para que recompensen a NNA por consumir sustancias psicoactivas.

La AT-003 (del 16 de enero de 2020) menciona los riesgos en que están las poblaciones de los municipios de Guaranda, Majagual, San Benito Abad, San Marcos, Sucre (departamento de Sucre). Entre las vulneraciones a las que son sometidas las mujeres, esta alerta refiere que en varias ocasiones las compañeras sentimentales de hombres de la estructura que han caído presos o han sido asesinados “deben trabajar en el expendio de drogas o ser explotadas sexualmente por el comandante la zona” (AT-003, 16 de enero de 2020, p. 30).

La Alerta Temprana 041 (25 de agosto de 2020) plantea que, en Armenia, Pereira y Manizales, otra de las actividades que genera enormes ganancias son los préstamos gota a gota. La Defensoría del Pueblo tuvo conocimiento de que quienes no cumplen con las cuotas fijadas son amenazados y posteriormente agredidos. Esta agresión es de tipo sexual cuando la deudora es una mujer y la violencia se puede ejercer contra ella o sus hijas.

### **Contextos de migración irregular<sup>11</sup>**

La situación de vulnerabilidad en la que está la mayoría de la población venezolana que ha ingresado a Colombia en búsqueda de mejores oportunidades a llevado a que muchas mujeres sean víctimas de comercio sexual o trata de personas con fines de explotación sexual. Muchas de estas violencias son ejercidas por actores armados y GADO.

---

11. Las Alertas Tempranas de 2020 hablan de estatus migratorio irregular y no de refugio.

### ***Obtener recursos del comercio sexual***

En Cartagena, Arjona y Turbaco (departamento de Bolívar) se reportó en la Alerta Temprana No. 002 del 16 de enero de 2020, que mujeres y niñas de nacionalidad venezolana “han empezado a **ingresar** en redes de prostitución y comercio sexual.” (p. 35). Hemos resaltado la palabra ingresar, puesto que lo correcto sería decir han sido capturadas por redes de prostitución y comercio sexual.

La Alerta Temprana 025 (9 de junio de 2020) denota cuatro situaciones de trata de la que son víctimas mujeres, mujeres adolescentes, niñas y niños con estatus migratorio irregular en las que intervienen actores armados y GADO.

La primera hace mención a mujeres, de entre 16 y 22 años, con estatus migratorio irregular de nacionalidad venezolana, que son víctimas de trata de personas. Entre las ciudades de San Cristóbal, Ureña y San Antonio del Táchira, opera el grupo de delincuencia transnacional conocido como “Los Venecos” que está al acecho de mujeres venezolanas interesadas en buscar alternativas de vida en Colombia; en esos trayectos las contactan y les ofrecen trabajo en Colombia. Desde ahí son trasladadas hacia el sur de Bolívar (a los municipios de San Pablo, Simití, Santa Rosa del Sur, Morales, Ríoviejo, Arenal, Norosí, Tiquisio, Montecristo, San Martín de Loba y Barranco de Loba). En esta zona del país son recibidas por grupos delincuenciales que las explotan sexualmente bajo amenazas. Según la Defensoría del Pueblo “algunas de estas víctimas son trasladadas a sectores rurales, en donde hacen presencia grupos armados al margen de la ley, entre ellos el ELN y AGC” (AT-025, 9 de junio de 2020, p. 3). La explotación sexual de estas mujeres es consensuada entre todos los actores armados:

La relación entre los grupos de delincuencia organizada transnacional, los Actores armados no estatales parte del conflicto armado y los GADO Grupos armados de delincuencia organizada es de dos tipos: 1. Cooperación, mediante la modalidad de alianza; 2. De disputa territorial, la cual es transada con la explotación de las mujeres migrantes (AT-025-20, 9 de junio de 2020, p. 4).

La segunda situación de que trata la AT-025-20 involucra a mujeres, entre 16 y 38 años, con estatus migratorio irregular de nacionalidad venezolana, que entraron al país y que por falta de oportunidades de trabajo “terminan en situación de prostitución”. Estas mujeres son identificadas y contactadas por estructuras de crimen organizado locales y enroladas en bares donde se les exige un porcentaje de las ganancias obtenidas:

Las mujeres víctimas de explotación de la prostitución ajena, en su mayoría, viven en los bares, son sometidas a largas jornadas, se les cobra por la estadía, un porcentaje por las ganancias obtenidas en la noche, y además deben propiciar que sus clientes paguen consumos que superen las tarifas determinadas por el administrador del lugar (AT-025, 9 de junio de 2020, p. 4).

El tercer grupo de mujeres al que hace referencia esta Alerta Temprana está conformado por mujeres, con estatus migratorio irregular, de nacionalidad venezolana en situación de prostitución que llegaron voluntariamente al sur de Bolívar. Algunas de ellas “son instrumentalizadas por grupos armados ilegales para el transporte de sustancias alucinógenas, armas o para realizar labores de informantes” (AT-025, 9 de junio de 2020, p. 4).

La situación de vulnerabilidad en que se encuentran estas mujeres se extiende a sus hijos e hijas y les expone también a ser víctimas (constituyéndose en la cuarta situación a la que se refiere la AT-025) de “explotación económica, el reclutamiento y la utilización por parte de los actores armados, entre otros” (p. 5).

La Alerta Temprana 034 (4 de agosto de 2020) vuelve a poner de manifiesto la trata y explotación sexual de que son víctimas las mujeres con estatus migratorio irregular, de nacionalidad venezolana. Esta vez para señalar que Ocaña es uno de los municipios de tránsito de las mujeres que son engañadas por “los Venecos” en su camino desde la frontera hasta el sur de Bolívar. El hecho de que este municipio forme parte del circuito de traslado hace temer a la Defensoría del Pueblo que: “la ciudad se termine convirtiendo en un espacio de relevo para estos fines delictivos” (p. 21).

## **Contexto de intrafilas**

### ***Reforzar jerarquías / dominar***

La Defensoría del Pueblo manifiesta en varias Alertas Tempranas el temor de que las NNA reclutadas forzosamente por los grupos armados derive en violencia sexual contra ellas. Además de los reclutamientos forzados de NNA a los que se hizo referencia en los contextos de microtráfico, otras Alertas hacen mención a esta violación a los derechos humanos de esta población; como se ha conocido en declaraciones de varias excombatientes (sobre todo provenientes de las FARC-EP), la violación por parte de compañeros de filas se produce, especialmente, por los de alta jerarquía, por ello mencionamos que una posible finalidad de esta violencia sexual es reforzarlas, además de que claramente es un ejercicio de dominación. A continuación, relacionamos los lugares en donde se ha originado el reclutamiento forzado y a partir de los cuales la Defensoría del Pueblo manifiesta el riesgo de violencia sexual.

Con la desmovilización de las FARC-EP, el ELN empezó a expandirse y a hacer presencia en las cuencas de los ríos Domingodó y Truandó. Para lograrlo ha recurrido a un “relativo vertiginoso” reclutamiento forzado, sobre todo, de indígenas, “muchos de ellos niños, niñas, adolescentes y jóvenes”. Una de las tácticas utilizadas por el ELN para aumentar su pie de fuerza ha sido enamorar a mujeres jóvenes indígenas (Alerta Temprana No. 009, 6 de marzo de 2020, p. 16).

En Juradó (Chocó) se ha conocido del reclutamiento forzado, utilización y violencia sexual de NNA por parte de Grupos Armados Organizados (GAO) y Grupos Delictivos Organizados (GDO) (AT-012-20, 17 de marzo 2020). De la misma manera, en Caldonio (Cauca) la Alerta Temprana 040-20 (23 de agosto de 2020) señala el riesgo en el que están NNA de reclutamiento forzado y utilización, uso y violencia sexual de los actores armados que hacen presencia en la zona (ELN, y particularmente, dos facciones disidentes de las FARC-EP).

En Tibú (Norte de Santander), durante la pandemia la Defensoría del Pueblo tuvo conocimiento de que niñas y mujeres jóvenes fueron invitadas a participar en reuniones, grupos virtuales, salidas o fiestas, “en las cuales los integrantes de grupos armados buscan contactarlas”. En la Alerta Temprana (AT-050-20, 26 de noviembre de 2020) en la que se registraron, se manifiesta el riesgo de reclutamiento y la utilización de las niñas que “pueden además conllevar vulneraciones a sus derechos contra la libertad, integridad y formación sexuales” (p. 34).

### ***Mantener el rendimiento militar***

Otra de las vulneraciones a la libertad sexual de las niñas, que se da en el marco del reclutamiento forzado, es la anticoncepción forzada. En El Doncello y Puerto Rico (Caquetá) se sabe que las disidencias de las FARC-EP obligan a las menores de edad, reclutadas forzosamente, a usar métodos anticonceptivos (Alerta Temprana No. 007 de 25 de febrero de 2020). La gravidez de una mujer al interior del grupo armado y la atención que demanda el bebé una vez ha nacido reduce su rendimiento en las filas. Tampoco es posible criar a niños, niñas en el marco de los campamentos y de la faena militar; por ello planteamos que la finalidad de esta violencia sexual es mantener el rendimiento militar.

### **Prevalencia de la violencia sexual**

La prevalencia de la violencia sexual es el Indicador 1a de seguimiento al componente de Prevención y su medición se basa en la exhortación que se hace a los Estados, en la Resolución 1325, para que cumplan con las obligaciones adquiridas “como firmantes de los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales de 1977, la Convención sobre los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de 1979 y su Protocolo Facultativo de 1999, y la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de 1989 y sus dos Protocolos Facultativos del 25 de mayo de 2000, y a que tengan presentes las disposiciones pertinentes del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional” (Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, 2000, párrafo 9).

La Resolución 1325 también insta a los Estados a que “adopten medidas especiales para proteger a las mujeres y las niñas de la violencia por razón de género, particularmente la violación y otras formas de abusos sexuales” (párrafo 10)<sup>12</sup>.

El seguimiento a la prevalencia de la violencia sexual (Indicador 1a) podría indicar, en caso de mostrar aumentos rápidos, graves infracciones del derecho humanitario internacional y servir de alerta temprana sobre le emergencia de posibles conflictos (Consejo de Seguridad, 2010). En Colombia no se desarrollan ejercicios constantes de medición de la prevalencia de la violencia sexual ni se emplean las mismas metodologías, de tal suerte que el objetivo de dar cuenta de este indicador, hasta el momento, es imposible de alcanzar. No obstante, consideramos relevante consignar la información disponible en este informe.

No hay información reciente, la última disponible se presentó en el anterior informe. Los datos más recientes para establecer la frecuencia de la violencia sexual en el país proviene de la Encuesta de Violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes (Evcnna) (Ministerio de Salud y Protección Social, 2019)<sup>13</sup>, realizada entre agosto y noviembre de 2018.

---

12. Las exhortaciones de los párrafos 9 y 10 son reiteradas en la Resolución 1820 de 2008 (párrafos 1, 2, 3 y 4); la Resolución 1888 de 2009 (párrafos 1, 2, 3 y 24) y la Resolución 1889 de 2009 (párrafo 2) (Consejo de Seguridad, 2010, p. 38).

13. Los datos de esta encuesta se presentaron en el anterior informe (Colombia Diversa, Corporación Casa de la Mujer, et. al, 2020).

## Componente de participación

Uno de los aportes más importantes de la Resolución 1325 es reconocer el papel político que han jugado las mujeres en la solución de conflictos armados. Con esto, el instrumento supera la visión que las consideraba solo como víctimas. Por ello:

Insta a los Estados miembros a velar por que aumente la representación de la mujer en todos los niveles de adopción de decisiones de las instituciones y mecanismos nacionales, regionales e internacionales para la prevención, la gestión y la solución de conflictos (Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, 2000, párrafo 1).<sup>14</sup>

### Mujeres en los más altos cargos de decisión

El Indicador 12a trata sobre la “Participación política de las mujeres en parlamentos y en cargos ministeriales”. En este informe relacionamos la información sobre el número de mujeres que ocuparon los cargos de ministras en 2020 y lo comparamos con la de 2019.

#### Mujeres designadas como ministras

El presidente de Colombia, Iván Duque, ofreció un gobierno paritario, y en 2018, en su primer gabinete cumplió con ello. Sin embargo, en 2020, correspondiente a su tercer año de gobierno, la paridad se perdió; aunque se cumplió la ley de cuotas, puesto que el porcentaje de mujeres en estos cargos fue del 33,3% de mujeres con respecto al de los hombres que fueron 70,6%. Ver Tabla 13.

**Tabla 13. Nombres de quienes ocuparon los ministerios en 2019 y 2020 y proporción de género en cada año**

Cartera	2019	2020
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Andrés Valencia Pinzón	Rodolfo Enrique Zea Navarro Nombrado el 7 de febrero de 2020

14. Esta exhortación se vuelve a plantear en la Resolución 1820 de 2008 (párrafo 20) y en la Resolución 1889 de 2009 (párrafo 1) (Consejo de Seguridad, 2010, p. 45).

Cartera	2019	2020
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Ricardo Lozano Picón	Carlos Eduardo Correa Escaf Nombrado el 4 de octubre del 2020
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación <sup>15</sup>		Mabel Gisela Torres Torres Inició funciones el 10 de enero de 2020
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	José Manuel Restrepo Abondano	José Manuel Restrepo Abondano
Ministerio de Cultura	Carmen Inés Vásquez Camacho	Carmen Inés Vásquez Camacho
Ministerio de Defensa Nacional	Carlos Holmes Trujillo García	Carlos Holmes Trujillo García
Ministerio de Educación Nacional	María Victoria Angulo González	María Victoria Angulo González
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Alberto Carrasquilla Barrera	Alberto Carrasquilla Barrera
Ministerio de Justicia y del Derecho	Gloria María Borrero Restrepo	Wilson Ruiz Orejuela Desde el 5 de octubre del 2020
Ministerio de Minas y Energía	María Fernanda Suárez Londoño	Diego Mesa Puyo Nombrado el 1 de julio del 2020
Ministerio de Relaciones Exteriores	Claudia Blum Capurro	Claudia Blum Capurro
Ministerio de Salud y Protección Social	Juan Pablo Uribe Restrepo	Fernando Ruiz Gómez Nombrado el 7 de febrero de 2020
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Silvia Constaín Rengifo	Karen Abudinen
Ministerio de Trabajo	Alicia Arango Olmos	Ángel Custodio Cabrera Nombrado el 7 de febrero del 2020.
Ministerio de Transporte	Ángela María Orozco Gómez	Ángela María Orozco Gómez
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Jonathan Tybalt Malagón González	Jonathan Tybalt Malagón González
Ministerio del Deporte	Ernesto Lucena Barrero	Ernesto Lucena Barrero
Ministerio del Interior	Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda	Daniel Palacios Martínez Nombrado el 22 de diciembre del 2020

15. Este Ministerio fue creado por el Congreso de la República de Colombia el 24 de enero de 2019 mediante la Ley 1951 del 24 de enero (derogada posteriormente por el artículo 22 de la Ley 2162 del 6 de diciembre de 2021 "por medio de la cual se crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones". Gobierno de Colombia. Función Pública. (s. f.) Ley de 2019. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=90308>. El 30 de diciembre de 2019 el presidente Iván Duque anunció que la científica Mabel Gisela Torres Torres sería la primera persona en ocupar la cartera de este Ministerio, quien se posesionó el 11 de enero de 2020 (Gobierno de Colombia. Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, 11 de enero de 2020).

Cartera	2019	2020
Total hombres	8 (47,1%)	12 (70,6%)
Total mujeres	9 (52,9%)	6 (29,4%)

**Fuente:** Elaboración propia con base a la información del Gobierno de Colombia (2021) y Wikipedia (30 de marzo de 2022).

## Violencia contra las mujeres que ejercen sus derechos políticos

Uno de los aspectos de importancia en el sistema de seguimiento del Consejo de Seguridad es conocer sobre las violencias que sufren las mujeres que ejercen sus derechos políticos. En esta sección abordamos este aspecto presentando las cifras sobre homicidios que se han cometido contra mujeres defensoras de derechos humanos, las lideresas sociales y las que ejercen cargos políticos; en seguida, focalizamos la mirada en las violencias cometidas contra mujeres defensoras de derechos humanos y lideresas sociales LBT.

### Homicidios de defensoras de derechos humanos

El 2020 fue un año crítico para las y los defensores de derechos humanos, pues según el seguimiento realizado por el Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz (Indepaz), en ese año fueron asesinadas 310 personas defensoras de derechos humanos, 31 homicidios más que el año anterior. Del total de homicidios registrados el 11,6% corresponde a mujeres (36) que trabajaban en pro de los derechos humanos. Si comparamos esa cifra con la de 2019, observamos que hubo una disminución del 18,1%. Los homicidios de hombres defensores de derechos humanos, por el contrario, tuvo un incremento del 16,6% en 2020 con respecto a 2019. Ver Tabla 14.

**Tabla 14. Comparativo de asesinatos de personas defensoras de derechos humanos 2019 y 2020**

Año	Defensoras asesinadas*	Variación porcentual respecto al año anterior	Defensores asesinados	Variación porcentual respecto al año anterior	# Total de asesinatos de personas defensoras	Asesinatos de defensoras / # total de asesinatos
2019	44	0,0476	235	-0,082	279	0,157
2020	36	-18,2%	274	16,6%	310	11,1%

**Fuente:** Elaboración propia con datos de Indepaz (s. f.).

La mayor cantidad de mujeres defensoras de derechos humanos víctimas de homicidio en 2020 pertenecía al sector campesino (36,1%); les siguen en importancia las mujeres del sector comunal (22,2%). El resto de mujeres asesinadas pertene-

cían a los sectores afrodescendiente, cívico (8,3% en cada sector); personas con Orientación sexual e Identidad de Género Diversa (OSIGD) y Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS) (5,6% de mujeres en cada uno de ellos) y a los sectores ambientalista y sindical (2,8% en cada uno de ellos)<sup>16</sup>. Ver Tabla 15.

**Tabla 15. Sector al que pertenecían las mujeres defensoras de derechos humanos 2020**

Sector	Cantidad	%
Afrodescendiente	3	8,3%
Ambientalista	1	2,8%
Campesino	3	8,3%
Cívico	3	8,3%
Comunal	8	22,2%
Indígena	13	36,1%
OSIGD	2	5,6%
PNIS	2	5,6%
Sindical	1	2,8%
Total	36	100,0%

**Fuente:** Elaboración propia con datos de Indepaz (s. f.).

### Violencias contra defensoras de derechos humanos con OSIGD

La violencia registrada por Colombia Diversa (s. f.) contra mujeres defensoras de derechos humanos con OSIGD tuvo un incremento del 33% entre 2019 y 2020. Este aumento se dio en las amenazas que pasaron de 11 a 20, lo que significa un crecimiento del 82%. Los homicidios no tuvieron variación, tanto en 2019 como en 2020 fueron asesinadas 3 defensoras de derechos humanos con OSIGD y la violencia policial disminuyó en un 75% entre 2019 y 2020. Ver Tabla 16.

**Tabla 16. Violencias contra defensoras de derechos humanos con OSIGD, según tipo de violencia, 2019 y 2020**

Tipo de violencia	2019		2020		Variación
	Cantidad	%	Cantidad	%	
Amenaza	11	61,1%	20	83,3%	82%
Homicidio	3	16,7%	3	12,5%	0%

16. Indepaz clasificó a las víctimas de homicidios en los siguientes sectores: Afrodescendiente, Afrodescendiente- PNIS, Ambientalista, Campesino, Campesino - Ambientalista, Campesino - Comunal, Campesino - Comunal - PNIS, Campesino - PNIS, Campesino - Víctima, Cívico, Cívico - PNIS, Comunal, Comunal - Campesino, Comunal - PNIS, Diversidades, Funcionario, Indígena, Indígena - PNIS, Indígena - PNIS, Minero, Sindical, Víctima. Las víctimas que pertenecían a más de un sector fueron reclasificadas en uno solo: las que compartían Ambientalista con otro quedaron solo como Ambientalista; las que pertenecían al sector PNIS y otro quedaron solo como PNIS; las que compartían el sector Víctima con otro quedaron solo como Víctima. Las que fueron clasificadas como Diversidad, las categorizamos bajo OSIGD.

Tipo de violencia	2019		2020		Variación
	Cantidad	%	Cantidad	%	
Violencia policial	4	22,2%	1	4,2%	-75%
Total	18	100,0%	24	100,0%	33%

**Fuente:** Colombia Diversa (s. f.).

En 2020, de las 24 victimizaciones que afectaron a mujeres defensoras de derechos humanos con OSIGD, el 66,7% se cometieron contra mujeres trans; 20,8% contra mujeres lesbianas y 12,5% contra mujeres bisexuales (12.5%).

**Tabla 17. Violencias contra mujeres defensoras según OSIG y tipo de violencia, 2020**

Mujeres con OSIGD	Amenaza	Homicidio	Violencia policial	Total	%
Mujer trans	14	2	0	16	66,7%
Lesbiana	3	1	1	5	20,8%
Mujer Bisexual	3	0	0	3	12,5%
Total	20	3	1	24	100,0%

**Fuente:** Colombia Diversa (s. f.).

## Componente de protección

El sistema de seguimiento del componente de protección contiene seis indicadores para revisar si los Estados partes:

- Garantizan la seguridad y la salud física y mental de las mujeres y las niñas, su seguridad económica y que se respeten sus derechos humanos.
- Tienen leyes que protejan y hacen respetar los derechos políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres y niñas, de conformidad con las normas internacionales.
- Han diseñado mecanismos y estructuras operacionales para reforzar la integridad física y la seguridad de las mujeres y las niñas.
- Han posibilitado un mayor acceso a la justicia por parte de las mujeres cuyos derechos han sido vulnerados.

Para este fin, presentamos información sobre la seguridad de las mujeres; en seguida, abordaremos lo relativo a los mecanismos y estructuras operacionales para reforzar la integridad física y la seguridad de las mujeres y las niñas; y, por último, presentamos datos sobre el acceso que tienen las mujeres víctimas de delitos a la justicia penal.

### Índice de seguridad física de las mujeres y las niñas<sup>17</sup>

El Indicador 14, “Índice de seguridad física de las mujeres y niñas”, busca verificar si el Estado colombiano garantiza la seguridad y la salud física y mental de esta población, su seguridad económica, y el respeto de sus derechos humanos (Consejo de Seguridad, 2010, p. 46). Para ello, exponemos información sobre percepción de seguridad de las mujeres, cambios en las victimizaciones de hombres y mujeres (homicidios, violencia de pareja y violencia sexual); cambios en las victimizaciones (amenazas, homicidios y violencia policial) contras personas con OSIGD y, finalmente, datos sobre el trabajo de las mujeres (tasas de ocupación y desocupación, brecha salarial entre hombres y mujeres, incidencia de la pobreza y uso del tiempo).

17. Este indicador de seguimiento se propone en virtud de los establecido en la Resolución 1325 (2000), párrafos 9 y 11; Resolución 1820 (2008), párrafos 1 y 5; y Resolución 1889 (2009), párrafos 6 y 10 (Consejo de Seguridad, 2010).

## Percepción de la seguridad física de las mujeres y las niñas

Para conocer la percepción de seguridad de mujeres y niñas, la principal fuente de información es la Encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadana que adelanta el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (ECSC-DANE).

Sin embargo, la ECSC-DANE no brinda información sobre la percepción de menores de quince años, por lo que, en razón de esta limitante, solo tendremos en cuenta la percepción de personas mayores de 15 años. Así mismo, ya que este instrumento lo permite, brindaremos información sobre la percepción en cuanto al municipio o la ciudad (ver Tabla 18) y en cuanto al barrio y la vereda (ver Tabla 19); lo anterior con el objetivo de conocer las diferencias que puede haber en la percepción de seguridad entre espacios más amplios y ajenos (la ciudad o el municipio) y espacios más próximos y familiares (el barrio y la vereda).

De acuerdo con las cifras sobre percepción de inseguridad en ciudad o municipios, para el año 2020, el 45,5% de mujeres del total nacional se sentía insegura. Esta percepción fue más alta entre las mujeres del total de 28 ciudades (61,1% se sentían inseguras) y de las cabeceras (50% dijo percibir inseguridad). Si comparamos la percepción de inseguridad de las mujeres con la de los hombres, vemos que ellas perciben mayor inseguridad que ellos (entre 1,3 y 3,1 de puntos porcentuales –pp–). Esta diferencia está más acentuada en el ámbito nacional, donde la diferencia es de 3,1 pp y tiene una menor incidencia en el centro poblado y rural disperso, donde la diferencia decae a 1,3 pp. Ver Tabla 18.

**Tabla 18. Percepción de inseguridad en personas de 15 años y más en la ciudad o municipio, según sexo, 2020**

Dominio	Hombres		Mujeres		Diferencia
	Cantidad	%	Cantidad	%	
Total nacional	7.858	42,4	9.113	45,5	3,1
Cabeceras	6.736	47,4	8.019	50,0	2,6
Centro poblado y rural disperso	1.122	26,0	1.093	27,3	1,3
Total 28 ciudades	5.109	58,5	6.089	61,1	2,6

**Nota:** Cantidades en miles.

**Fuente:** Elaboración propia con base en ECSC-2020 DANE.

La percepción de inseguridad de las mujeres (como también de los hombres) es bastante menor en el barrio o la vereda, en todos los dominios se redujo a más o menos la mitad. Por ejemplo, solo 21,1% de las mujeres del total nacional dijo sentir inseguridad (en comparación con el 45,5% antes mencionado) y 31,1% de las 28 ciudades (ver Tabla 19) (en comparación con el 61,1% de la Tabla 18).

**Tabla 19. Percepción de inseguridad en personas de 15 años y más en el barrio o la vereda, según sexo, 2020**

Dominio	Hombres		Mujeres		Diferencia
	Cantidad	%	Cantidad	%	
Total nacional	3.551	19,2	4.252	21,2	2
Cabeceras	3.300	23,2	3.968	24,8	1,6
Centro poblado y rural disperso	250	5,8	285	7,1	1,3
Total 28 ciudades	2.567	29,4	3.101	31,1	1,7

**Nota:** Cantidades en miles.

**Fuente:** Elaboración propia con base en ECSC-2020 DANE.

Aun cuando la percepción de inseguridad de las mujeres es, en todas las mediciones antes expuestas, mayor a la de los hombres, no siempre un porcentaje mayor de ellas, con respecto a los hombres, cree que puede ser víctimas de algún delito. En efecto, los hombres del total de 28 ciudades creen que pueden ser víctima de algún delito 2,2 pp más que las mujeres. Solo en los centros poblados dispersos esta diferencia se invierte y hay un porcentaje mayor de mujeres que de hombres que cree que pueden ser víctimas de algún delito (con una diferencia de 0,4 pp). Ver Tabla 20.

**Tabla 20. Percepción vs. cree que es posible ser víctima de algún delito, personas de 15 años y más, según sexo, 2020**

Área	Hombres		Mujeres		Diferencia cree
	Percepción	Cree	Percepción	Cree	
Total nacional	42,4	23,3	45,5	23,0	-0,3
Cabeceras	47,4	26,6	50,0	25,6	-1
Centro poblado y rural disperso	26,0	12,4	27,3	12,8	0,4
Total 28 ciudades	58,5	31,8	61,1	29,6	-2,2

**Fuente:** Elaboración con base en ECSC-2020, DANE.

La creencia de que se puede ser víctima de algún delito, ya sea por parte de los hombres como de las mujeres, parece estar en relación con las victimizaciones sufridas (ver Tabla 21), ya que las mujeres tanto en el ámbito nacional como en las cabeceras han sido proporcionalmente menos víctimas que los hombres (entre 1,2 y 1,8 pp menos).

**Tabla 21. Victimización a personas de 15 años y más, según sexo, 2020**

Área	Hombres		Mujeres		Diferencia
	Total	%	Total	%	
Total nacional	1.732	9,3	1.615	8,1	-1,2
Cabeceras	1.432	10,1	1.337	8,3	-1,8
Centro poblado y rural disperso	300	6,9	278	6,9	0

**Nota:** Cantidades en miles.

**Fuente:** Elaboración propia con base en ECSC-2020, DANE.

Como lo mencionamos en el anterior informe (Colombia Diversa, Corporación Casa de la Mujer, et. al, 2020), el hecho de que las mujeres perciban mayor inseguridad que los hombres, a pesar de creer menos que los hombres en que van a ser víctimas, puede estar relacionada con los delitos sobre los que se indagó en la ECSC-2020, a saber: hurtos, riñas y extorsión. Porque sabemos que los mayores riesgos para las mujeres tienen relación con las violencias basadas en género, en especial la violencia sexual.

### Cambios en las victimizaciones (2019-2020)

Los cambios en las victimizaciones sufridas por las mujeres entre 2019 y 2020, los analizamos en los datos de homicidios, feminicidios y transfeminicidios, violencia de pareja y violencia sexual ocurridos en esos dos años. En la comparación incluimos el número de hombres que también fueron víctimas de los mismos delitos, pues esto nos da un punto de referencia para establecer cuáles de estas violencias afectan mayoritariamente a las mujeres en comparación con los hombres.

#### Homicidios

En 2019 hubo 11.880 homicidios en el país: las víctimas, en 91,5 % de los casos, fueron hombres y en 8,4 % mujeres. En 2020, 11.326 personas fueron asesinadas: de estas 92,1 % fueron hombres y 7,9 % mujeres. El número total de víctimas de este delito disminuyó de un año al otro en un 4,7%. La disminución más significativa (sin tener en cuenta los datos sobre los que no hay información sobre el sexo de la víctima) se dio en las mujeres asesinadas que fueron 10,3% menos que en el 2019 (ver Tabla 22).

**Tabla 22. Comparación de casos de homicidio de hombres y mujeres entre 2019 y 2020**

Sexo	2019		2020		Variación
	Cantidad	%	Cantidad	%	
Hombres	10.874	91,5%	10.426	92,1%	-4,1%
Mujeres	1.001	8,4%	898	7,9%	-10,3%
Sin información	5	0,0%	2	0,02%	-60,0%
Total	11.880	100,0%	11.326	100,0%	-4,7%

**Fuente:** Elaboración propia con base en información de Inmlcf (2019 y 2020).

La distribución del ciclo vital en el que se encontraban las personas al momento de ser asesinadas es bastante parecida entre los hombres y las mujeres. Se observan, sin embargo, diferencias relevantes entre las personas jóvenes (los hombres en este ciclo vital fueron 7,1 pp más víctimas que las mujeres de esas mismas edades) y unas un poco menores entre las niñas en la primera infancia y los niños en este mismo ciclo vital (las niñas 2,6 pp por encima de los niños) y las personas adultas mayores (las mujeres de más de 60 años 2,3 pp por encima de los hombres de esas edades). Ver Tabla 23.

**Tabla 23. Ciclo vital en el que estaba la víctima cuando fue asesinada, por sexo, 2020**

Ciclo vital	Hombre		Mujer		Indeter- minado	Total	
	Cantidad	%	Cantidad	%		Cantidad	%
(00 a 05) Primera Infancia	24	0,2%	25	2,8%	0	49	0,4%
(06 a 11) Infancia	15	0,1%	8	0,9%	0	23	0,2%
(12 a 17) Adolescencia	443	4,2%	60	6,7%	1	504	4,4%
(18 a 28) Juventud	4.390	42,1%	314	35,0%	1	4.705	41,5%
(29 a 59) Adulthood	5.085	48,8%	430	47,9%	0	5.515	48,7%
(Más de 60) Adulto Mayor	469	4,5%	61	6,8%	0	530	4,7%
Total	10.426	100,0%	898	100,0%	2	11.326	100,0%

**Fuente:** Elaboración propia con base en información de INMLCF, 2020.

El INMLCF consigna información sobre la variable “factor de vulnerabilidad”. A partir de ella, agrupamos los diversos factores contemplados en el registro de homicidios y formulamos cinco hipótesis que podrían indicar con qué aspecto pudo haber estado relacionado el asesinato: 1) con disputa territorial; 2) con la labor social, de denuncia y/o exigibilidad de derechos; 3) con intolerancia social; 4) con infracciones a la ley; 5) otros; y 6) ninguno. (Ver Tabla 24).

Según estas hipótesis, sobre la mayoría de los asesinatos no hay relación con otra situación más allá del asesinato mismo (60,4% del total de homicidios). Además de ello, se desconoce el factor de vulnerabilidad en el 18,2% de los casos. De los otros factores de vulnerabilidad la hipótesis que cobra más peso es la de asesinatos relacionados con disputas territoriales (9,1% del total de homicidios), que en el caso de los hombres es 0,5 pp superior al de las mujeres víctimas de homicidio bajo esta hipótesis. Ver Tabla 24.

**Tabla 24. Homicidios según hipótesis de móvil ligado a factor de vulnerabilidad, por sexo de la víctima, 2020**

Hipótesis ligada a factor de vulnerabilidad	Hombre		Mujer		Indeterminado	Total	
	Cantidad	%	Cantidad	%		Cantidad	%
Relacionado con disputa territorial	954	9,2%	78	8,7%	0	1.032	9,1%
Campesinos (as) y/o trabajadores (as) del campo	361	3,5%	16	1,8%	0	377	3,3%
Grupos étnicos	493	4,7%	46	5,1%	0	539	4,8%
Persona en condición de desplazamiento	100	1,0%	16	1,8%	0	116	1,0%
Relacionado con la labor social, de denuncia y/o exigibilidad de derechos	92	0,9%	14	1,6%	0	106	0,9%
Concejales	2	0,0%	1	0,1%	0	3	0,0%
Funcionarios judiciales	27	0,3%	0	0,0%	0	27	0,2%
Líder y lideresa	38	0,4%	5	0,6%	0	43	0,4%
Maestro/Educador	4	0,0%	2	0,2%	0	6	0,1%
Miembros de Organizaciones No Gubernamentales (ONG)	3	0,0%	0	0,0%	0	3	0,0%
Personas que ejercen actividades de periodismo	1	0,0%	0	0,0%	0	1	0,0%
Personas que ejercen actividades relacionadas con la salud en zonas de conflicto	3	0,0%	4	0,4%	0	7	0,1%
Personas que ejercen actividades políticas	11	0,1%	1	0,1%	0	12	0,1%
Religiosos	3	0,0%	1	0,1%	0	4	0,0%
Relacionado con intolerancia social	857	8,2%	45	5,0%	0	902	8,0%
Personas LGBT	55	0,5%	6	0,7%	0	61	0,5%
Persona consumidora de sustancia psicoactiva	610	5,9%	24	2,7%	0	634	5,6%
Persona habitante de la calle	130	1,2%	3	0,3%	0	133	1,2%

Hipótesis ligada a factor de vulnerabilidad	Hombre		Mujer		Indeterminado	Total	
	Cantidad	%	Cantidad	%		Cantidad	%
Recicladores	22	0,2%	0	0,0%	0	22	0,2%
Personas en situación de prostitución	2	0,0%	12	1,3%	0	14	0,1%
Personas desmovilizadas o reinsertadas	38	0,4%	0	0,0%	0	38	0,3%
Relacionado con infracciones a la ley	143	1,4%	4	0,4%	0	147	1,3%
Ex convictos (as)	36	0,3%	0	0,0%	0	36	0,3%
Personas bajo custodia	60	0,6%	0	0,0%	0	60	0,5%
Pandillas	2	0,0%	0	0,0%	0	2	0,0%
Presunto colaborador de grupo ilegal	45	0,4%	4	0,4%	0	49	0,4%
Otros	206	2,0%	28	3,1%	0	234	2,1%
Discapacitados	0	0,0%	1	0,1%	0	1	0,0%
Herido y/o enfermo bajo protección sanitaria o médica	2	0,0%	0	0,0%	0	2	0,0%
Otro	204	2,0%	27	3,0%	0	231	2,0%
Ninguno	6.254	60,0%	588	65,5%	0	6.842	60,4%
Sin información	1.920	18,4%	141	15,7%	2	2.063	18,2%
<b>Total</b>	<b>10.426</b>	<b>100%</b>	<b>898</b>	<b>100%</b>	<b>2</b>	<b>11.326</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Elaboración propia con base en información de INMLCF, 2020.

Incluso cuando, como se vio atrás, en el 2020 se registraron menos homicidios contra hombres y mujeres, al comparar los cometidos contra mujeres en 2019 con los de 2020, según las hipótesis, se observan aumentos en los casos que relacionan el asesinato con la labor social, de denuncia y/o exigibilidad de derechos en un 40% y en los que pueden tener relación con disputa territorial, cuyo incremento fue del 20%. Los casos relacionados con infracciones a la ley y con otras hipótesis disminuyeron sustancialmente en 60% y 52,5% respectivamente.

**Tabla 25. Comparación de homicidios contra mujeres según hipótesis de móvil ligado al factor de vulnerabilidad (2019 y 2020)**

Hipótesis ligada a factor de vulnerabilidad	2019	2020	Variación
Relacionado con disputa territorial	65	78	20,0%
Relacionado con la labor social, de denuncia y/o exigibilidad de derechos	10	14	40,0%
Relacionado con intolerancia social	55	45	-18,2%

Hipótesis ligada a factor de vulnerabilidad	2019	2020	Variación
Relacionado con infracciones a la ley	10	4	-60,0%
Otros	59	28	-52,5%
Ninguno	644	588	-8,7%
Sin información	158	141	-10,8%
<b>Total</b>	<b>1001</b>	<b>898</b>	<b>-10,3%</b>

**Fuente:** Elaboración propia con base en información de Inmlcf, 2019 y 2020.

Sobre un poco más de la mitad de los homicidios (55,9%) no se cuenta con información sobre el presunto responsable y sobre 31,3% el autor es desconocido. Para estas dos especificidades, las proporciones, cuando las víctimas son hombres, son un poco más altas (5,5 pp más en los casos en que no hay información y 7,1 pp más en aquellos en que se desconoce el autor). Se resalta que los presuntos homicidas de las mujeres son en el 20% de los casos personas cercanas, en contraste con los de los hombres que representan solo 5,5%. Y que, entre las personas cercanas, las parejas o exparejas de las mujeres son en el 13,7% del total de presuntos responsables de sus muertes (ver Tabla 26).

**Tabla 26. Homicidios según presunto agresor y sexo de la víctima, 2020**

Presunto agresor	Hombre		Mujer		Indeterminado	Total	
	Cantidad	%	Cantidad	%		Cantidad	%
Cercano	570	5,5%	180	20,0%	0	750	6,6%
Conocido	342	3,3%	24	2,7%	0	366	3,2%
Amigo	94	0,9%	10	1,1%	0	104	0,9%
Familiar	100	1,0%	23	2,6%	0	123	1,1%
Pareja o expareja	34	0,3%	123	13,7%	0	157	1,4%
Delincuencia	325	3,1%	15	1,7%	0	340	3,0%
Delincuencia común	239	2,3%	13	1,4%	0	252	2,2%
Delincuencia organizada	86	0,8%	2	0,2%	0	88	0,8%
Grupos armados	332	3,2%	24	2,7%	0	356	3,1%
Fuerzas armadas y de policía	196	1,9%	12	1,3%	0	208	1,8%
Grupos alzados al margen de la ley	124	1,2%	12	1,3%	0	136	1,2%
Personal de custodia	3	0,0%	0	0,0%	0	3	0,0%
Seguridad privada	9	0,1%	0	0,0%	0	9	0,1%
Otro	1	0,0%	0	0,0%	0	1	0,0%
Desconocido	3.323	31,9%	223	24,8%	1	3.547	31,3%

Presunto agresor	Hombre		Mujer		Indeterminado	Total	
	Cantidad	%	Cantidad	%		Cantidad	%
Sin información	5.875	56,3%	456	50,8%	1	6.332	55,9%
Total	10.426	100,0%	898	100,0%	2	11.326	100,0%

**Fuente:** Elaboración propia con base en información de Inmlcf, 2020.

Al comparar las presuntas autorías de los asesinatos de mujeres ocurridos en 2020, con los que se cometieron en 2019, se evidencia que estas siguen recayendo en proporciones similares en los mismos posibles agresores (ver Tabla 27).

**Tabla 27. Porcentaje de homicidios a mujeres según presunto agresor (2019 y 2020)**

Presunto agresor	2019	2020
Cercano	20,0%	20,0%
Conocido	2,4%	2,7%
Amigo	0,3%	1,1%
Familiar	4,0%	2,6%
Pareja o expareja	13,3%	13,7%
Delincuencia	2,2%	1,7%
Delincuencia común	1,5%	1,4%
Delincuencia organizada	0,7%	0,2%
Grupos armados	2,2%	2,7%
Fuerzas armadas y de policía	1,3%	1,3%
Grupos alzados al margen de la ley	0,9%	1,3%
Otro	0,1%	0,0%
Desconocido	22,2%	24,8%
Sin información	53,3%	50,8%
Total	100,0%	100,0%

**Fuente:** Elaboración propia con base en información de Inmlcf, 2019 y 2020.

## Feminicidios

El feminicidio es una categoría analítica que da cuenta del asesinato de una mujer por el hecho de ser mujer; por tanto, la calificación de estos asesinatos requiere de una investigación que permita concluir que el móvil que llevó a la eliminación de la mujer fue su condición de género. A pesar de ello, el INMLCF clasifica algunos homicidios de mujeres como feminicidios a manera de presunción<sup>18</sup>. Con base en

18. En la tabla de registro del INMLCF de homicidios por la variable Circunstancias del hecho, esta dependencia aclara que: "no es competencia de la entidad tipificar el delito, esto corresponde exclusivamente a la Fiscalía General de la Nación; sin embargo, la variable se cataloga a manera de presunción de acuerdo a los criterios de los peritos que atienden los casos en el INMLCF".

esta suposición y los asesinatos de mujeres en los que el INMLCF identifica como circunstancia del hecho violencia de pareja y violencia sexual, encontramos que 152 mujeres fueron víctimas de feminicidio en 2020. El mayor porcentaje, 59,2%, corresponde a los casos en los que el INMLCF asume que el móvil fue que la víctima era mujer; el 38,8% como resultado de la violencia de la pareja y el 2% restante en el marco de una violencia sexual (ver Tabla 28).

**Tabla 28. Presuntos feminicidios, 2020**

Circunstancia del feminicidio	Cantidad	%
Feminicidio	90	59,2%
Violencia de pareja	59	38,8%
Violencia sexual	3	2,0%
Total	152	100,0%

**Fuente:** Elaboración propia con base en información de Inmlcf, 2020.

Al comparar los feminicidios registrados en 2020 con los de 2019, se observa un decrecimiento del 20% de este tipo de violencia basada en género; la mayor reducción se presentó en los casos de feminicidio en circunstancias de violencia sexual (disminuyó en 40%) seguido por el de violencia de pareja (la reducción fue del 22,4%) (ver Tabla 29).

**Tabla 29. Comparación de feminicidios (2019 y 2020)**

Circunstancia del feminicidio	2019	2020	Variación
Feminicidio	109	90	-17,4%
Violencia de pareja	76	59	-22,4%
Violencia sexual	5	3	-40,0%
Total	190	152	-20,0%

**Fuente:** Elaboración propia con base en información de Inmlcf, 2019 y 2020.

Vale la pena tener como referente para este tipo de delito los registros que realiza el Observatorio Feminicidios Colombia<sup>1920</sup>. Según esta fuente, en el 2020 se registraron 630 casos de feminicidio y transfeminicidio, 56 más de los reportados en el 2019; de esos 630, 93,2% correspondió al asesinato de mujeres cisgénero<sup>21</sup>, 2,7% a mujeres transgénero y 0,2% a hombres transgénero (ver Tabla 30).

19. El Observatorio Feminicidios Colombia es una iniciativa de la Red Feminista Antimilitarista. Los registros de esta fuente se hacen a partir de la revisión de prensa local, regional y nacional.

20. Para el Observatorio Feminicidios Colombia (2017) el feminicidio es "el ciclo final del continuum de violencias de los hombres contra las mujeres al interior del orden patriarcal". El Observatorio reconoce en las mujeres una diversidad debido a las condiciones históricas de "los sistemas de opresión de clase social y de origen racial y étnico". En estos sistemas (que son patriarcales, coloniales y capitalistas) las violencias contra las mujeres son funcionales, debido al "lugar de explotación del cuerpo de las mujeres, de su sexualidad y de su trabajo en tanto mujeres pobres y racializadas"; así pues, es feminicidio el asesinato de una mujer trabajadora, pobre y racializada "en razón de la dinámica de su desvalorización creciente como mano de obra, su vida sexual, familiar y laboral, en el contexto de la nueva división sexual internacional del trabajo" (p. 4).

21. Según la RAE, Cisgénero: Dicho de una persona: Que se siente identificada con su sexo anatómico.

**Tabla 30. Femicidios y transfemicidios según identidad de género de las víctimas, 2020**

Identidad de género	Cantidad	%
Hombre transgénero	1	0,2%
Mujer transgénero	17	2,7%
Sin información	25	4,0%
Mujer cisgénero	587	93,2%
Total	630	100,0%

**Fuente:** Elaboración propia con base en información del Observatorio Femicidios Colombia.

### Violencia sexual

En 2019, el INMLCF, realizó 26.158 exámenes medicolegales por presunta violencia sexual: 13,9% a hombres y el 86,1% a mujeres. En el 2020, se efectuaron 18.054, lo que indica que hubo una disminución del 31%. La mayor diferencia se presentó entre las presuntas víctimas mujeres que sumaron 15.470 en 2020, esto es 31,3% menos que en 2019 cuando fueron 22.523. A pesar de la disminución de exámenes practicados a mujeres en 2020, ellas siguen siendo las principales víctimas de presunta violencia sexual si se compara con las cifras de exámenes medico legales practicados a hombres, que ese año fueron 2.584 (14,3% del total de 2020) (ver Tabla 31).

**Tabla 31. Comparación de exámenes medicolegales por presunto delito sexual, según sexo de la víctima (2019 y 2020)**

Sexo	2019		2020		Variación
	Cantidad	%	Cantidad	%	
Hombre	3.635	13,9%	2.584	14,3%	-28,9%
Mujer	22.523	86,1%	15.470	85,7%	-31,3%
Total	26.158	100,0%	18.054	100,0%	-31,0%

**Fuente:** Elaboración propia con base en información del Inmlcf (2019 y 2020).

La presunta violencia sexual cometida contra hombres se concentra fundamentalmente en niños entre 6 y 11 años (40,8% de las víctimas masculinas) y los adolescentes (26,7% de los hombres). Las mujeres de estos dos grupos de edad son también las más victimizadas, pero en estos casos son las adolescentes en quienes más se concentra este delito (44,3% de las víctimas de sexo femenino), seguidas por las niñas entre 6 y 11 años (27,9% de las víctimas mujeres) (ver Tabla 32).

**Tabla 32. Exámenes medicolegales por presunto delito sexual según ciclo vital y sexo de la víctima, 2020**

Ciclo vital	Hombre		Mujer		Total	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Primera infancia (00 a 05)	607	23,5%	1.850	12,0%	2.457	13,6%
Infancia (06 a 11)	1.053	40,8%	4.317	27,9%	5.370	29,7%
Adolescencia (12 a 17)	691	26,7%	6.852	44,3%	7.543	41,8%
Juventud (18 a 28)	156	6,0%	1.663	10,7%	1.819	10,1%
Adulthood (29 a 59)	69	2,7%	730	4,7%	799	4,4%
Adulto mayor (Más de 60)	8	0,3%	58	0,4%	66	0,4%
<b>Total</b>	<b>2.584</b>	<b>100,0%</b>	<b>15.470</b>	<b>100,0%</b>	<b>18.054</b>	<b>100,0%</b>

**Fuente:** Elaboración propia con base en información del INMLCF, 2020.

Una de las variables que registra el INMLCF es el factor de vulnerabilidad; de acuerdo con estos datos, sólo el 13,6% de las víctimas de presunta violencia sexual tenían alguno de esos factores<sup>22</sup>, el resto no; los porcentajes son los mismos independientemente del sexo de la víctima.

**Tabla 33. Exámenes medicolegales por presunto delito sexual según factor de vulnerabilidad y sexo de la víctima, 2020**

Factor de vulnerabilidad	Hombre		Mujer		Total	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Sí	352	13,6%	2.108	13,6%	2.460	13,6%
No	2.218	85,8%	13.308	86,0%	15.526	86,0%
Sin información	14	0,5%	54	0,3%	68	0,4%
<b>Total</b>	<b>2.584</b>	<b>100,0%</b>	<b>15.470</b>	<b>100,0%</b>	<b>18.054</b>	<b>100,0%</b>

**Fuente:** Elaboración propia con base en información del INMLCF, 2020.

Entre los factores de vulnerabilidad considerados está ser una persona sexualmente diversa o tener una identidad de género diversa. De acuerdo con las cifras el INMLCF, 201 personas LGBTI fueron víctimas de presunta violencia sexual en 2020; de ellas, 125 están clasificadas como mujeres, lo que corresponde al 62% de las 125.

22. Los factores de vulnerabilidad considerados por el INMLCF son: Campesinos (as) y/o trabajadores (as) del campo; Comunidad LGBT; Defensores de los Derechos Humanos; Funcionarios (as) judiciales; Grupos étnicos, Maestro(a)/Educador(a); Mujer cabeza de hogar o de familia; Niñas, niños, adolescentes bajo la protección del ICBF; Niñas, niños, adolescentes en condición de abandono; Persona adicta a una droga natural o sintética; Persona en condición de desplazamiento; Persona habitante de la calle; Persona recluida en establecimiento de rehabilitación y pabellones psiquiátricos; Persona bajo custodia; Persona desmovilizada o reinsertada; Persona en situación de prostitución; Persona mayor en hogar de cuidado; Religioso(a).

La mayoría de las personas presuntamente responsables de estos delitos son cercanas a la víctima (84%), tanto cuando ésta es una mujer (84,3%) como cuando es un hombre (82,5%). A pesar de estas similitudes, cuando la presunción de responsabilidad recae en las parejas o exparejas se observa una diferencia de 8,5 pp siendo la víctima una mujer; esta es la diferencia más alta al analizar esta variable. Le sigue en importancia el papel de las personas conocidas de las víctimas que son 7,3 pp más responsables de la presunta violencia sexual contra hombres que contra mujeres (ver Tabla 34).

**Tabla 34. Presuntos responsables de la violencia sexual según sexo de la víctima, 2020**

Presunto agresor	Hombre		Mujer		Total	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Cercano	2.131	82,5%	13.040	84,3%	15.171	84,0%
Conocido (a)	724	28,0%	3.200	20,7%	3.924	21,7%
Amigo (a)	243	9,4%	1.332	8,6%	1.575	8,7%
Familiar	1.146	44,3%	7.125	46,1%	8.271	45,8%
Pareja o ex pareja	6	0,2%	1.348	8,7%	1.354	7,5%
Encargado (a) del cuidado	12	0,5%	35	0,2%	47	0,3%
Delincuencia	9	0,3%	91	0,6%	100	0,6%
Delincuencia común	6	0,2%	68	0,4%	74	0,4%
Delincuencia organizada	3	0,1%	23	0,1%	26	0,1%
Grupos armados legales o ilegales	19	0,7%	74	0,5%	93	0,5%
Fuerzas armadas, de policía, policía judicial y servicios de inteligencia	10	0,4%	39	0,3%	49	0,3%
Grupos alzados al margen de la ley	3	0,1%	10	0,1%	13	0,1%
Personal de custodia	4	0,2%	15	0,1%	19	0,1%
Seguridad privada	2	0,1%	10	0,1%	12	0,1%
Otro	135	5,2%	692	4,5%	827	4,6%
Desconocido	88	3,4%	716	4,6%	804	4,5%
Sin información	202	7,8%	857	5,5%	1.059	5,9%
<b>Total</b>	<b>2.584</b>	<b>100,0%</b>	<b>15.470</b>	<b>100,0%</b>	<b>18.054</b>	<b>100,0%</b>

**Fuente:** Elaboración propia con base en información del INMLCF, 2020.

La reducción de exámenes medicolegales no necesariamente refleja la disminución de la violencia sexual, sino las dificultades de acceso a este servicio que pudieron darse, dadas las restricciones a la movilidad derivadas de las medidas gubernamentales para detener la expansión de la Covid-19.

## Violencia de pareja

En 2019, se registraron 49.026 casos de violencia de pareja, 85,9% de las víctimas fueron mujeres. En 2020, el número de casos disminuyó en un 37,7%, puesto que los casos reportados fueron 30.558. Claramente, y a pesar del descenso de casos, en 2020, las mujeres siguieron siendo las principales víctimas de este tipo de violencia (86,6% del total) (ver Tabla 35).

**Tabla 35. Comparación de casos de violencia de pareja por sexo 2019, 2020**

Sexo	2019		2020		Variación
	Cantidad	%	Cantidad	%	
Hombre	6.892	14,1%	4.088	13,4%	-40,7%
Mujer	42.134	85,9%	26.470	86,6%	-37,2%
Total	49.026	100,0%	30.558	100,0%	-37,7%

**Fuente:** Elaboración propia con base en información del INMLCF, 2019 y 2020.

La gran diferencia en el número de casos reportados en 2020 con relación a los registrados en 2019, puede deberse a una menor búsqueda del servicio forense debido a la emergencia sanitaria por COVID-19 y las restricciones en la movilidad. De hecho, antes que disminuir la violencia al interior de los hogares, según el análisis realizado por García-Hernández, López Uribe, Cabra García y otras (2021), las medidas de aislamiento preventivo ocasionaron un aumento del 112% de la “violencia doméstica” desde noviembre de 2019 hasta el mismo mes de 2020. Siguiendo con el estudio de estas autoras, 23% de los hogares del estudio manifestaron que aumentaron las discusiones y los conflictos en las parejas sentimentales. Este incremento ocasionó un colapso del sistema de atención a víctimas y del sistema judicial. Lo anterior evidencia claramente la debilidad y falta de preparación del sistema para atender de forma adecuada a las víctimas, quienes además al habitar en el mismo techo con su agresor, en muchas ocasiones no pudieron solicitar la ayuda correspondiente en los medios destinados para ello, tales como la Línea Púrpura Distrital en Bogotá o la Línea 155.

Según los datos del estudio en mención, los conflictos de pareja para el 2020 tuvieron como principal motivación los problemas económicos con un 44%, seguidos de los problemas de comunicación con 24%, problemas de convivencia (por pasar más tiempo juntos) 16% y desacuerdo en las decisiones del hogar con un 12%; así mismo, contrario a lo que llegaría a suponerse, solo el 1% de las personas encuestadas manifestaron que el conflicto fue causado por consumo de sustancias psicoactivas como se presenta a continuación.

**Tabla 36. Razones principales de conflictos entre las parejas en el hogar**

Razón	Porcentaje
Problemas económicos	44
Problemas de comunicación	24
Problemas de convivencia (por pasar más tiempo juntos)	16
Desacuerdo en las decisiones del hogar	12
Es normal/No hay razón en particular	8
Problemas de temperamento	6
Por celos o desconfianza	4
Consumo de alcohol y/o drogas	1
Una de las personas no hizo lo que su pareja quería	1

**Fuente:** Garcia-Hernandez, López Uribe, Cabra García y otras (2021).

Entre las mujeres, las principales víctimas de violencia de pareja son las que tienen entre 29 y 59 años (53,7% del total de las mujeres), seguidas por las jóvenes entre 18 y 28 años (42,7% del total de las mujeres); en estos dos ciclos vitales, también se encuentran la mayoría de hombres víctimas de violencia de pareja. Es de resaltar que se registra violencia de pareja en 2 personas de entre 6 y 11 (una niña y un niño en esas edades) y que 603 víctimas de este delito son adolescentes entre 12 y 17 años). Así lo muestra la siguiente tabla.

**Tabla 37. Violencia de pareja por ciclo vital y sexo, 2020**

Ciclo vital	Hombre		Mujer		Total	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Infancia (06 a 11)	1	0,02%	1	0,004%	2	0,01%
Adolescencia (12 a 17)	13	0,3%	603	2,3%	616	2,0%
Juventud (18 a 28)	1.093	26,7%	11.310	42,7%	12.403	40,6%
Adulthood (29 a 59)	2.801	68,5%	14.210	53,7%	17.011	55,7%
Adulto mayor (Más de 60)	180	4,4%	346	1,3%	526	1,7%
Total	4.088	100,0%	26.470	100,0%	30.558	100,0%

**Fuente:** Elaboración propia con base en información de INMLCF, 2020.

En relaciones homosexuales se registraron 358 violencias de pareja entre hombres (con un peso relativo del 8,8% de las agresiones provocadas por hombres a sus parejas) y 348 entre mujeres (que corresponden a 1,3% de las agresiones ocasionadas por mujeres a sus parejas) (ver Tabla 38).

**Tabla 38. Violencia de pareja según el sexo de la persona agresora y sexo de la víctima, 2020**

Sexo del presunto agresor	Hombre		Mujer	
	Cantidad	%	Cantidad	%
Hombre	358	8,8%	26.086	98,5%
Mujer	3.727	91,2%	348	1,3%
Sin información	3	0,1%	36	0,1%
Total	4.088	100,0%	26.470	100,0%

**Fuente:** Elaboración propia con base en información de INMLCF, 2020.

Al analizar la relación que sostenía en ese momento la víctima con la persona que la agredió, observamos que en el 40,5% el vínculo se había roto; el porcentaje es un poco más alto entre las víctimas mujeres (40,8% del total de ellas) que las víctimas hombres (38,2% del total de ellos). La mayor concentración de perpetradores se da entre los y las compañeras permanentes (46,2% de los casos de víctimas hombres y 44,3% de las víctimas mujeres), como se puede visualizar en esta tabla.

**Tabla 39. Violencia de pareja según la relación y sexo de la víctima, 2020**

Presunto agresor	Hombre		Mujer		Total	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Relación vigente	2.526	61,8%	15.660	59,2%	18.186	59,5%
Amante	19	0,5%	33	0,1%	52	0,2%
Compañero (a) permanente	1.890	46,2%	11.723	44,3%	13.613	44,5%
Esposo (a)	492	12,0%	3.013	11,4%	3.505	11,5%
Novio (a)	125	3,1%	891	3,4%	1.016	3,3%
Relación finalizada	1.562	38,2%	10.810	40,8%	12.372	40,5%
Ex - Amante	24	0,6%	66	0,2%	90	0,3%
Ex - compañero (a) permanente	1.286	31,5%	8.862	33,5%	10.148	33,2%
Ex - esposo (a)	122	3,0%	805	3,0%	927	3,0%
Ex - Novio (a)	127	3,1%	1.041	3,9%	1.168	3,8%
Sin información	3	0,1%	36	0,1%	39	0,1%
Total	4.088	100,0%	26.470	100,0%	30.558	100,0%

**Fuente:** Elaboración propia con base en información de INMLCF, 2020.

## Cambios en las victimizaciones de mujeres con OSIGD

Colombia Diversa, en su informe (2021), llama la atención sobre el hecho de que mientras los homicidios y las amenazas presentaron una baja en 2020 con respecto a los años anteriores, muy seguramente, y teniendo en cuenta las medidas restrictivas decretadas por el Gobierno nacional para contener la pandemia causada por el SARS-CoV-2, estas violencias contra personas con OSIGD fueron las más altas desde hace más de 15 años. Por otra parte “entre marzo y junio distintas organizaciones LGBT denunciaron el aumento de casos de violencia policia (sic), y lo relacionaron con los riesgos de otorgarle a la Policía Nacional la función de garantizar el cumplimiento de las medidas sanitarias” (Colombia Diversa, 2021, p. 14). En todo caso, sobre este aumento, Colombia Diversa señala que no se puede establecer si se debe “a una mejora en el registro de casos de violencia contra población LGBT o efectivamente a un aumento de la violencia contra ella o a una combinación de ambos factores.” Además, dice que los canales de denuncia contra personas LGBT se han multiplicado y “los grupos LGBT han estado más activos en la denuncia de casos, lo que también puede contribuir a un mejor registro de datos” (Colombia Diversa, 2021, p. 2).

De acuerdo con los datos compilados por esta organización los casos de violencia (amenazas, homicidios, violencia policial) contra personas con OSIGD<sup>23</sup> aumentaron en 129% entre 2019 y 2020. El mayor incremento se presentó entre los hombres con OSIGD (hombres GBT) en tanto subió en un 207% mientras que entre las mujeres con OSIGD (mujeres LBT) el crecimiento fue del 137%. Una mirada por OSIGD, nos indica incrementos vertiginosos de violencias contra hombres trans (1.086%) y contra hombres bisexuales (1.243%), como se puede apreciar en la Tabla 40.

**Tabla 40. Número de víctimas de amenaza, homicidio y violencia policial, según OSIGD, 2019 y 2020**

OSIGD	2019		2020		Variación
	Cantidad	%	Cantidad	%	
Mujer trans	94	29,2%	205	27,8%	118%
Gay	94	29,2%	155	21,0%	65%
Hombre bisexual	7	2,2%	94	12,7%	1.243%
Hombre trans	7	2,2%	83	11,2%	1.086%
Lesbiana	30	9,3%	77	10,4%	157%
Mujer bisexual	6	1,9%	26	3,5%	333%
Total mujeres con OSIGD	130	40,4%	308	41,7%	137%

23. La categoría OSIGD la utilizamos nosotras, Colombia Diversa hace referencia a personas LGBT.

OSIGD	2019		2020		Variación
	Cantidad	%	Cantidad	%	
Total hombres con OSIGD	108	33,5%	332	45,0%	207%
Personas con OSIGD sin determinar	84	26,1%	98	13,3%	17%
Total general	322	100,0%	738	100,0%	129%

**Fuente:** Elaboración propia con base en información de Colombia Diversa (2021).

Al analizar las violencias cometidas contra personas con OSIGD en 2020, según el tipo, observamos que el 45,7% de ellas fueron amenazas y el 30,6% homicidios, seguidas por la violencia policial con un 23,7%. El mayor incremento, entre 2019 y 2020, lo tuvieron las amenazas (215% más en 2020 que en 2019) (ver Tabla 41).

**Tabla 41. Número de personas con OSIGD, víctimas de violencia, según tipo, 2019 y 2020**

Tipo de violencia	2019		2020		Variación
	Cantidad	%	Cantidad	%	
Amenaza	107	33,2%	337	45,7%	215%
Homicidio	106	32,9%	226	30,6%	113%
Violencia policial	109	33,9%	175	23,7%	61%
Total	322	100,0%	738	100,0%	129%

**Fuente:** Elaboración propia con base en información de Colombia Diversa (2021).

Un análisis por tipo de violencia y OSIGD, nos permite ver que los hombres con OSIGD se vieron, proporcionalmente, más afectados por las amenazas y los homicidios (49,9% y 58% respectivamente) que las mujeres con OSIGD (42,7% fue víctima de amenazas y 30,5% de homicidio). La violencia policial, en cambio, tuvo una mayor incidencia en las mujeres con OSIGD, en tanto 54,3% de las víctimas fueron ellas. Es de anotar que, de este último tipo de violencia hay un 26,9% de víctimas sobre las que se desconocer la OSIGD específica<sup>24</sup>, lo que puede incidir en esta última conclusión. No obstante, es de anotar que las mujeres trans fueron el 40,6% de las víctimas de violencia policial, lo que indicaría que en efecto las mujeres con OSIGD son las mayores afectadas por este tipo de violencia (ver Tabla 42).

24. Sobre esta ausencia de determinación, Colombia Diversa (2021) explica que “persiste la falta de datos en casos de violencia policial” y que varios comandos, ante la solicitud de información “no reportaron la identidad de género u orientación sexual de las víctimas, solamente que eran personas LGBT” (p. 10).

Las mujeres trans, además de ser las principales víctimas de violencia policial lo son de las amenazas (26,4% del total), les siguen los hombres gais (19,9%) y los hombres trans (18,4%). El homicidio tuvo mayor incidencia entre los hombres gais (31,4% del total) seguidos por los hombres bisexuales (23%), como se presenta a continuación.

**Tabla 42. Número de personas con OSIGD, víctimas de amenaza, según OSIGD, 2019 y 2020**

OSIGD	Amenaza		Homicidio		Violencia policial		Total	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Mujer trans	89	26,4%	45	19,9%	71	40,6%	205	27,8%
Gay	67	19,9%	71	31,4%	17	9,7%	155	21,0%
Hombre Bisexual	39	11,6%	52	23,0%	3	1,7%	94	12,7%
Hombre Trans	62	18,4%	8	3,5%	13	7,4%	83	11,2%
Lesbiana	33	9,8%	22	9,7%	22	12,6%	77	10,4%
Mujer Bi-sexual	22	6,5%	2	0,9%	2	1,1%	26	3,5%
Mujeres con OSIGD	144	42,7%	69	30,5%	95	54,3%	308	41,7%
Hombres con OSIGD	168	49,9%	131	58,0%	33	18,9%	332	45,0%
Personas con OSIGD sin determinar	25	7,4%	26	11,5%	47	26,9%	98	13,3%
<b>Total general</b>	<b>337</b>	<b>100,0%</b>	<b>226</b>	<b>100,0%</b>	<b>175</b>	<b>100,0%</b>	<b>738</b>	<b>100,0%</b>

**Fuente:** Elaboración propia con base en información de Colombia Diversa (2021).

### **Variables indirectas que afectan la vida de las mujeres**

Las variables indirectas aportan información para determinar “cómo se ha visto afectada la capacidad de las mujeres y niñas de participar en la vida pública” y “en qué medida se han visto afectadas las actividades cotidianas de las mujeres y niñas” (Consejo de Seguridad, 2010, p. 46).

Datos como la tasa de ocupación y desempleo de las mujeres, la brecha salarial entre hombres y mujeres y la incidencia de la pobreza multidimensional aportan para establecer afectaciones en la vida cotidiana de las mujeres, esto ya que sin condiciones materiales su día a día se debe concentrar en resolverlas alejándolas de las posibilidades de participar en la vida pública.

## Tasa de ocupación

La tasa de ocupación (TO) de las mujeres fue menor a 42,6 durante todo el 2020, con una disminución considerable en el trimestre de abril a junio cuando fue de 33,1, mientras que la más alta fue la del trimestre de enero a marzo, con una tasa de ocupación de 42,6 (ver Tabla 43).

En cuanto al comparativo entre la TO de las mujeres respecto a la de los hombres, se denota una diferencia de más 21 pp, en todos los trimestres del 2020. La diferencia más significativa fue la de julio a septiembre, con una diferencia de 24,9 pp y la menor fue la de marzo a mayo (21,3 pp), como se expone aquí.

**Tabla 43. Comparación de tasas de ocupación, hombres y mujeres, por trimestre móvil, 2020**

Trimestres	Hombres	Mujeres	Diferencia
Enero – marzo 2020	65,6	42,6	23
Febrero – abril 2020	60,8	38,8	22
Marzo – mayo 2020	56,4	35,1	21,3
Abril – junio 2020	54,7	33,1	21,6
Mayo – julio 2020	56,8	33,4	23,4
Junio – agosto 2020	59,4	34,8	24,6
Julio – septiembre 2020	61,1	36,2	24,9
Agosto – octubre 2020	63,6	39,0	24,6
Septiembre – noviembre 2020	64,7	40,5	24,2
Octubre – diciembre 2020	65,8	41,3	24,5
Noviembre 2020 – enero 2021	64,6	40,2	24,4
Diciembre 2020 – febrero 2021	64,2	39,7	24,5

**Fuente:** Elaboración propia con base en datos de GEIH, Mercado laboral – Sexo (DANE, 2020).

La inserción de las mujeres al mercado laboral muestra un gran retroceso si se comparan las cifras de 2019 con las de 2020. La diferencia fue de entre -2,5 y -12,9 pp; esta última diferencia corresponde al trimestre comprendido entre abril y junio, ver Tabla 44.

**Tabla 44. Comparación de las tasas de ocupación (TO) de las mujeres, por trimestre móvil 2019-2020**

Trimestre	2019	2020	Diferencia
Enero – marzo 2020	45,1	42,6	-2,5
Febrero – abril 2020	45,6	38,8	-6,8
Marzo – mayo 2020	45,7	35,1	-10,6

Trimestre	2019	2020	Diferencia
Abril – junio 2020	46,0	33,1	-12,9
Mayo – julio 2020	46,2	33,4	-12,8
Junio – agosto 2020	45,8	34,8	-11,0
Julio – septiembre 2020	45,6	36,2	-9,4
Agosto – octubre 2020	46,2	39,0	-7,2
Septiembre – noviembre 2020	46,9	40,5	-6,4
Octubre – diciembre 2020	46,7	41,3	-5,4
Noviembre 2020 – enero 2021	45,2	40,2	-5,0
Diciembre 2020 – febrero 2021	44,2	39,7	-4,5

**Fuente:** Elaboración propia con base en datos de GEIH, Mercado laboral – Sexo (DANE, 2021).

De las mujeres ocupadas en 2020, entre el 42,9% y el 43,8% lo estuvieron en el sector informal. Los trimestres en los que el porcentaje de ocupación en el sector informal fue la más alta corresponden a los de noviembre 2020 a enero 2021 y diciembre 2020 a febrero 2021. Si se compara la informalidad de las mujeres con la de los hombres, se muestra que esta fue menor para las mujeres entre 12,3 y 14,1 pp (ver Tabla 45).

**Tabla 45. Porcentaje población ocupada informal según sexo, 2020**

Trimestre	Hombres	Mujeres	Diferencia
Enero – marzo 2020	-	-	-
Febrero – abril 2020	-	-	-
Marzo – mayo 2020	-	-	-
Abril – junio 2020	-	-	-
Mayo – julio 2020	56,9%	43,0%	13,9
Junio – agosto 2020	57%	42,9%	14,1
Julio – septiembre 2020	56,7%	43,2%	13,5
Agosto – octubre 2020	56,2%	43,7%	12,5
Septiembre – noviembre 2020	56,2%	43,7%	12,5
Octubre – diciembre 2020	56,2%	43,7%	12,5

Trimestre	Hombres	Mujeres	Diferencia
Noviembre 2020 – enero 2021	56,1%	43,8%	12,3
Diciembre 2020 – febrero 2021	56,1%	43,8%	12,3

**Nota:** Debido al cambio en el operativo de recolección de la GEIH por la pandemia del COVID-19, no fue posible obtener información de informalidad de los meses de marzo y abril de 2020. A partir de mayo de 2020, se recolectan nuevamente las variables que permiten obtener datos e indicadores de informalidad.

**Fuente:** Elaboración propia con base en datos de GEIH, Mercado laboral – Sexo (DANE, 2020).

## Tasa de desempleo

La tasa de desempleo (TD) de las mujeres para el 2020 osciló entre 16,4 y 25,5. Los trimestres más favorables para las mujeres fueron el de enero a marzo (con una tasa de 16,4) y el de febrero a abril (con una tasa de 18,4); por su parte, el menos favorable fue el de mayo a julio con una TD de 25,5. La TD en todos los trimestres reportados para el 2020 fue mayor en el caso de las mujeres, cuya diferencia con la de los hombres osciló entre 6,2 pp y 9 pp. Lo anterior se expone en la Tabla 46.

**Tabla 46. Comparación de tasas de desempleo, hombres y mujeres, por trimestre móvil, 2020**

Trimestres	Hombres	Mujeres	Diferencia
Enero – marzo 2020	9,8	16,4	6,6
Febrero – abril 2020	11,9	18,4	6,5
Marzo – mayo 2020	15,2	21,4	6,2
Abril – junio 2020	17,4	24,6	7,2
Mayo – julio 2020	17	25,5	8,5
Junio – agosto 2020	15,3	24,2	8,9
Julio – septiembre 2020	13,9	22,8	8,9
Agosto – octubre 2020	12,1	20,8	8,7
Septiembre – noviembre 2020	10,9	19,6	8,7
Octubre – diciembre 2020	10,2	18,7	8,5
Noviembre 2020 – enero 2021	11,1	19,6	8,5
Diciembre 2020 – febrero 2021	11,7	20,7	9

**Fuente:** Elaboración propia con base a datos de GEIH, Mercado laboral – Sexo (DANE, 2021).

La desocupación vivida por las mujeres en 2020 fue mayor a la de cada uno los trimestres móviles del año anterior; esta osciló entre 1,1 y 12,4 pp. Presentando la mayor diferencia en el trimestre de mayo a julio (ver Tabla 47).

**Tabla 47. Comparación de las tasas de desocupación (TD) de las mujeres, por trimestre móvil 2019-2020**

Trimestre	2019	2020	Diferencia
Enero – marzo 2020	15,3	16,4	1,1
Febrero – abril 2020	14,0	18,4	4,4
Marzo – mayo 2020	13,5	21,4	7,9
Abril – junio 2020	12,9	24,6	11,7
Mayo – julio 2020	13,1	25,5	12,4
Junio – agosto 2020	13,4	24,2	10,8
Julio – septiembre 2020	13,7	22,8	9,7
Agosto – octubre 2020	13,3	20,8	7,5
Septiembre – noviembre 2020	12,6	19,6	7
Octubre – diciembre 2020	12,6	18,7	6,1
Noviembre 2020 – enero 2021	13,9	19,6	5,7
Diciembre 2020 – febrero 2021	15,4	20,7	5,3

**Fuente:** Elaboración propia con base en datos de GEIH, Mercado laboral – Sexo (DANE, 2021).

### Pobreza multidimensional

Las mujeres no solo tuvieron una tasa de ocupación más baja que los hombres y, en consecuencia, una tasa de desocupación mayor, sino que además los hogares con jefatura del hogar femenina tuvieron un porcentaje más alto de pobreza multidimensional en 2020 con relación al 2019 y a los hogares con jefatura masculina, ver Tabla 48.

**Tabla 48. Porcentaje de la incidencia de la Pobreza Multidimensional, según sexo del jefe de hogar, principales dominios, 2019 y 2020**

Dominio	2019		2020	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Nacional	16,6	18,9	17,2	19,6
Cabeceras	10,6	14,8	10,5	15,2
Centros poblados y rural disperso	33,0	38,8	35,9	39,9

**Fuente:** DANE - Encuesta Nacional de Calidad de Vida.

## **Mecanismos y estructuras operacionales para reforzar la integridad física y la seguridad de las mujeres y las niñas**

Para hacer seguimiento a la existencia de mecanismos y estructuras operacionales para reforzar la integridad física y la seguridad de las mujeres y las niñas, el Consejo de Seguridad (2010) sugiere revisar la participación de las mujeres en entidades que tienen relación con la seguridad y la existencia de mecanismos nacionales de control de armas pequeñas y ligeras.

Consideramos necesario, también, hacer seguimiento a los mecanismos de protección implementados por el Gobierno nacional con miras a garantizar la vida e integridad de las defensoras de derechos humanos en el país. En este apartado se presenta información al respecto.

### **Nivel de participación de las mujeres en sectores de justicia, seguridad y relaciones exteriores**

El nivel de participación de las mujeres en los sectores de justicia, seguridad y relaciones exteriores es el Indicador 16<sup>25</sup>, y comprende establecer su proporción respecto del total de personas empleadas en cada uno de los sectores, desglosada por categoría y antigüedad. Así mismo, contempla que se determinen las siguientes circunstancias:

- La idoneidad de las iniciativas encaminadas a atraer y retener a mujeres calificadas.
- Toda concentración de mujeres en determinados tipos de servicios y determinadas categorías o niveles de antigüedad.
- Las repercusiones de la presencia de las mujeres y la atención a las cuestiones de género.

El seguimiento que se sugiere sobrepasa nuestra capacidad de dar cuenta de todos los aspectos. Proponemos en cambio informar sobre la proporción de las mujeres en el ámbito nacional para cada uno de los sectores indicados, y adicionar entidades de control y vigilancia, de protección, y de reincorporación, así como del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (Sivjrn)<sup>26</sup>. Para esto, se analizó la información correspondiente a los cargos de máximo nivel deci-

25. Con este indicador se hace seguimiento a lo planteado en el párrafo 1 de la Resolución 1325 (2000), el párrafo 12 de la Resolución 1820 (2008), y el párrafo 1 de la Resolución 1889 (2009).

26. Es importante aclarar que la clasificación de las entidades que hacemos no responde, necesariamente, al sector bajo el que está organizado por la Función Pública. Así, por ejemplo, de acuerdo con la Función Pública, el Ministerio de Defensa Nacional forma parte del sector Defensa, y el Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia, al Sector Inteligencia Estratégica y Contrainteligencia. Ambas entidades fueron clasificadas por nosotras bajo el sector Seguridad. Además de ello, en los sectores sobre los que se presenta información puede haber otras entidades que no fueron consideradas por nuestro análisis.

sorio (MND) y la de otros niveles decisorios (OND)<sup>27</sup>. A continuación, se presentan las cifras iniciando por las entidades donde hay mayor cantidad de mujeres y finalizando por el sector con menor número de mujeres ocupando esos cargos (ver Tabla 49).

El sector con mayor cantidad de mujeres, tanto en cargos MND como en OND, fue el SIVJRNR con 52,6% y 66,7% respectivamente. Al interior de este sector, las mujeres superaron el 50% en los cargos MND de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado (UBPD) (100% eran mujeres) y en la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV) (56,3% eran mujeres). En todos los OND de las entidades del SIVJRNR las mujeres superaron el 50% de los cargos: 100% en la CEV, 70% en UBPD y 55% en la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP)<sup>28</sup>.

El sector de protección (Unidad Nacional de Protección) se acercó a la paridad puesto que 44,4% de los cargos MND y 43,6% de los cargos OND estuvieron ocupados por mujeres. En el Ministerio de Relaciones Exteriores hubo paridad en los cargos MND y se cumplió con la Ley de cuotas en los OND puesto que las mujeres superaron el 30% (ocuparon el 38,5% de esos cargos).

En el sector justicia la proporción de mujeres también fue relevante, por cuanto las mujeres ocuparon el 46,2% de los cargos MND y el 37,1% de los OND; no obstante, es importante mencionar que no se cuenta con información de los cargos ocupados por hombres y mujeres en el Consejo de Estado ni en la Corte Constitucional; y sobre la Corte Suprema de Justicia solo se publicó la información de hombres y mujeres en cargos MND; de esta parte, cabe resaltar que en el Ministerio de Justicia y del Derecho el 75% de los cargos MND fueron ocupados por mujeres y que en los cargos MND del Consejo Superior de la Judicatura no se cumple con la Ley de cuotas por cuanto las mujeres solo ocuparon el 28,6% de esos cargos. En la Corte Suprema de Justicia, las cifras muestran que se estuvo cerca de la paridad en los cargos MND; esta cercanía, también se dio en los cargos MND y OND de la Fiscalía General de la Nación.

De igual forma, en el sector de Control y Vigilancia hubo un importante número de mujeres en cargos MND (43,4%). La mayor proporción de mujeres al interior de este campo se dio en los cargos MND de la Procuraduría General de la Nación

27. Ambos cargos corresponden a cargos directivos y fueron definidos en los siguientes términos por Ley 581 de 2000: (\*) Máximo nivel decisorio: "El que corresponde a quienes ejercen los cargos de mayor jerarquía en las entidades de las tres ramas y órganos del poder público, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal". (\*\*\*) Otros niveles decisorios: "Los que correspondan a cargos de libre nombramiento y remoción, de la rama ejecutiva, del personal administrativo de la rama legislativa y de los demás órganos del poder público, diferentes a los contemplados en el artículo anterior [el que define el máximo nivel decisorio], y que tengan atribuciones de dirección y mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del Estado, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal, incluidos los cargos de libre nombramiento y remoción de la rama judicial".

28. De la Jurisdicción Especial para la Paz no hay información para los cargos MND.

(46,8%), los cargos OND de la Defensoría del Pueblo (45,2%) y los MND de Contraloría General de la República (42,7%). No obstante, solo hubo hombres en los cargos MND de la Defensoría del Pueblo.

Las áreas con menor representación de mujeres son el de Seguridad y el de Reincorporación, en las que no se cumple con la Ley de cuotas en los MND, dado que solo el 20% de estos fueron ocupados por mujeres en el primero y 0% en el segundo. Al interior de Seguridad, observamos que ni el Ministerio de Defensa ni del Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia cumplen la Ley de cuotas (las mujeres ocuparon el 16,7% y el 25% de esos cargos respectivamente). Sin embargo, en el sector de Seguridad, las mujeres ocuparon el 53,8% de los cargos OND, de manera muy destacada en el Ministerio de Defensa Nacional, donde fueron ocupados por ellas el 60%.

**Tabla 49. Porcentaje de cargos directivos según sector, nivel decisorio y sexo, 2020**

Entidad	Máximo Nivel Decisorio (MND)		Otros niveles decisorios (OND)	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Control y Vigilancia	56,6%	43,4%	65,0%	35,0%
Contraloría General de la República	57,3%	42,7%	66,3%	33,7%
Defensoría del Pueblo	100,0%	0,0%	54,8%	45,2%
Procuraduría General de la Nación	53,2%	46,8%	69,6%	30,4%
Seguridad	80,0%	20,0%	46,2%	53,8%
Ministerio de Defensa Nacional	83,3%	16,7%	40,0%	60,0%
Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia	75,0%	25,0%	66,7%	33,3%
Justicia	53,8%	46,2%	62,9%	37,1%
Ministerio de Justicia y del Derecho	25,0%	75,0%	64,3%	35,7%
Consejo Superior de la Judicatura	71,4%	28,6%	0,0%	0,0%
Consejo de Estado	s.i	s.i	s.i	s.i
Corte Constitucional	s.i	s.i	s.i	s.i
Corte Suprema de Justicia	48,4%	51,6%	s.i	s.i
Fiscalía General de la Nación	52,1%	47,9%	54,2%	45,8%
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	60,0%	40,0%	68,8%	31,3%
Protección	55,6%	44,4%	56,4%	43,6%
Unidad Nacional de Protección	55,6%	44,4%	56,4%	43,6%
Reincorporación	100,0%	0,0%	66,7%	33,3%
Agencia para la Reincorporación y la Normalización	100,0%	0,0%	66,7%	33,3%
Relaciones Exteriores	50,0%	50,0%	61,5%	38,5%

Entidad	Máximo Nivel Decisorio (MND)		Otros niveles decisorios (OND)	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Ministerio de Relaciones Exteriores	50,0%	50,0%	61,5%	38,5%
SIVJRNR	47,4%	52,6%	33,3%	66,7%
UBPD	0,0%	100,0%	30,0%	70,0%
JEP	0,0%	0,0%	45,0%	55,0%
CEV	56,3%	43,8%	0,0%	100,0%

**Fuente:** Elaboración propia con datos de Función Pública.

### Mecanismos de control de armas pequeñas y ligeras

El indicador 17 hace seguimiento a los sistemas de control de armas pequeñas y ligeras, que implica la existencia de los mismos y las labores de registro sobre la existencia y transferencia de armas pequeñas y armas ligeras (Consejo de Seguridad, 2010)<sup>29</sup>. Este indicador considera que se realice un análisis del uso de este tipo de armamento en la violencia cometida contra las mujeres, ya que ello facilita establecer la relación entre la proliferación de armas ilícitas y el aumento de la violencia contra las mujeres.

La Constitución colombiana establece que el monopolio de las armas lo tiene El Estado y el Código Penal de 2000 contempla el delito de fabricación tráfico y porte de armas y municiones (artículo 365). El permiso para portar armas lo otorga el Comando General de las Fuerzas Militares; la Policía Nacional tiene por mandato el decomiso de armamento ilegal y la Fiscalía General de la Nación es el ente encargado de investigar el porte y uso de armas.

En 2020 se incautó 16,8% menos armas que en el 2019. Las armas más incautadas en 2020 fueron lanza granadas (72,7% más) y fusil / rifle (34,9% más); durante ambos años, la mayor cantidad de armas incautadas fueron las pistolas y los revólveres que constituyen el 67,8% del total de armas incautadas en 2019 y el 69,9% del total de 2020. En esta variedad de armas, también hubo un decrecimiento del 14%,3 en la incautación durante 2020, ver Tabla 50.

29. Con este indicador se revisa los avances en el cumplimiento de lo consignado en el párrafo 8 de la Resolución 1325 (2000) y de los párrafos 6 y 10 de la Resolución 1889 (2009).

**Tabla 50. Incautación de armas de fuego pequeñas y ligeras, según clase, 2019 y 2020**

Clase bien incautado	2019		2020		Variación
	Cantidad	%	Cantidad	%	
Ametralladora	14	0,1%	12	0,1%	-14,3%
Carabina	33	0,2%	29	0,2%	-12,1%
Escopeta	4.958	24,1%	3.861	22,5%	-22,1%
Escopeta de fisto	1.169	5,7%	677	3,9%	-42,1%
Fusil / rifle	347	1,7%	468	2,7%	34,9%
Lanza granadas	22	0,1%	38	0,2%	72,7%
Pistola	5.355	26,0%	4.656	27,2%	-13,1%
Revólver	8.621	41,9%	7.326	42,7%	-15,0%
Subametralladora	80	0,4%	76	0,4%	-5,0%
<b>Total</b>	<b>20.599</b>	<b>100,0%</b>	<b>17.143</b>	<b>100,0%</b>	<b>-16,8%</b>

**Fuente:** Dirección de Investigación Criminal e Interpol (Dijin). Policía Nacional de Colombia, 2019 y 2020

## Mecanismos de protección nacionales y medidas de protección otorgadas a mujeres

El Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas para atender las necesidades específicas de las mujeres (CERREM Mujeres) es el espacio que determina cuándo la Unidad Nacional de Protección debe otorgarle protección a una mujer.

En 2020, la Unidad Nacional de Protección ponderó<sup>30</sup> 66,6% de los 1.591 casos de mujeres como extraordinarios<sup>31</sup>, 33,2% como ordinarios<sup>32</sup> y 0,1% como extremos<sup>33</sup>, como se observa en la siguiente tabla.

30. La ponderación del riesgo se desarrolla luego de un trabajo de campo realizado por los analistas del riesgo, donde se recoge una información detallada que sirve como insumo para que los delegados del Ministerio del Interior, Consejería Presidencial para los DDHH, La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional y Derechos Humanos de la Policía Nacional, establezcan una ponderación Ordinaria, Extraordinaria o Extrema para el solicitante UNP (2021).

31. Riesgo Extraordinario: Es aquel que las personas, como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias o en razón del ejercicio de su cargo, no están obligadas a soportar y comprende el derecho de recibir del Estado la protección especial del Programa, y siempre que reúna las siguientes características:

- Que sea específico e individualizable.
- Que sea concreto, fundado en acciones o hechos particulares y manifiestos y no en suposiciones abstractas.
- Que sea presente, no remoto ni eventual.
- Que sea importante, es decir, que amenace con lesionar bienes jurídicos protegidos.
- Que sea serio, de materialización probable por las circunstancias del caso.
- Que sea claro y discernible.
- Que sea excepcional en la medida en que no debe ser soportado por la generalidad de los individuos.
- Que sea desproporcionado, frente a los beneficios que deriva la persona de la situación por la cual se genera el riesgo.

Definición tomada de Unidad Nacional de Protección. Glosario. Disponible en: <https://www.unp.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/glosario/>

32. Riesgo Ordinario: Es aquel al que están sometidas todas las personas, en igualdad de condiciones, por el hecho de pertenecer a una determinada sociedad; genera para el Estado la obligación de adoptar medidas de seguridad pública y no comporta la obligación de adoptar Medidas de Protección. Definición tomada de Unidad Nacional de Protección. Glosario. Disponible en: <https://www.unp.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/glosario/>

33. Riesgo Extremo: Es aquel que se presenta al confluir todas las características señaladas para el riesgo Extraordinario y que adicionalmente es grave e inminente. Definición tomada de Unidad Nacional de Protección. Glosario. Disponible en: <https://www.unp.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/glosario/>

**Tabla 51. Ponderación de los casos de mujeres atendidos por la UNP, 2020**

Ponderación del riesgo	Mujeres	
	Cantidad	%
Extraordinario	1.060	66,6%
Extremo	2	0,1%
Ordinario	529	33,2%
Total	1.591	100,0%

**Fuente:** Elaboración propia con base en UNP (2021).

Las ponderaciones de riesgo extraordinario y extremo correspondieron a mujeres que en su mayoría eran dirigentes (52,1% del total) y víctimas de violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (25,7% del total) (ver Tabla 52).

**Tabla 52. Casos ponderados como extraordinarios y extremos por la UNP según población a la que pertenece la mujer, 2020**

Población*	Extraordinario	Extremo	Total	%
Evaluación de riesgo por orden judicial	1		1	0,1%
Dirigentes**	551	2	553	52,1%
6. Miembros de misión médica. (numeral 6 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015)	1		1	0,1%
7. Testigos de Casos de violaciones de DDHH y DIH (numeral 7 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015) Testigos rela	2		2	0,2%
8. Periodistas y comunicadores sociales. (numeral 8 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015)	16		16	1,5%
9. Víctimas de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH, incluyendo dirigentes, líderes, representantes de Organizac	273		273	25,7%
11. Ex Servidores Públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política d	7		7	0,7%
13. Apoderados o Profesionales forenses que participen en procesos judiciales o disciplinarios por violaciones de DH o i	2		2	0,2%
14. Docentes de acuerdo a la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010, sin perjuicio de las responsabilidades	31		31	2,9%
15. Servidores Públicos. Con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 y los funcionarios de la PGN y la FGN qu	114		114	10,7%

Población*	Extra-ordinario	Extremo	Total	%
16. Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia Colombiana para Reintegración. (Parágrafo 6 Art. 2.	44		44	4,1%
17. La Unidad Nacional de Protección, a través del Director General, podrá vincular al Programa de Protección que esta l	1		1	0,1%
19. Programa Especial de Protección Integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Par	15		15	1,4%
20 Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz, y los Fiscales ante las Salas y Secciones y el Secretario Ejecutivo	2		2	0,2%
<b>Total general</b>	<b>1.060</b>	<b>2</b>	<b>1.062</b>	<b>100,0%</b>

**Notas:** \* Se transcribieron las categorías tal y como aparecen en el original (excepto la correspondiente a Dirigentes). Aquellas que están incompletas lo estaban en el original.

\*\* Bajo Dirigentes se agruparon las mujeres clasificadas como: 1. Dirigentes o activistas de grupos políticos y, especialmente, de grupos de oposición (numeral 1 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015 / 2. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de derechos humanos, de víctimas, sociales y civiles / 3. Dirigentes o activistas sindicales (numeral 3 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015). / 4. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales (numeral 4 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 / 5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos (numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015). / 12. Dirigentes del movimiento 19 de abril M -19, La Corriente de Renovación socialista CRS, el Ejército Popular de Liber. Es de advertir que las etiquetas antes transcritas no siempre están completas, se reprodujeron tal y como están en el original.

**Fuente:** UNP, 2021.

## Acceso a la justicia por parte de las mujeres

En materia de protección es importante establecer si a las mujeres se les garantiza el acceso a la justicia cuando sus derechos han sido vulnerados. Para determinar en qué medida el Estado cumple con ello, el Consejo de Seguridad propone dos indicadores. El primero es el indicador 19<sup>34</sup>, que mide el porcentaje de casos denunciados de violencia sexual y basada en el género contra las mujeres y niñas que son remitidos a la justicia e investigados y sobre los que se pronuncia sentencia (Consejo de Seguridad, 2010).

El segundo, es el indicador 20 a partir del cual se valora la preparación de las personas que tienen responsabilidades en las distintas entidades encargadas de receptor, investigar y juzgar las denuncias (Consejo de Seguridad, 2010). A continuación, se presenta el seguimiento al acceso a la justicia por parte de las mujeres, teniendo en cuenta estos dos indicadores.

34. El indicador 19 hace seguimiento a lo establecido en la Resolución 1325 (2000, párrafos 8 y 11) y retomado en las resoluciones 1820 (2008, párrafo 3), 1888 (2009, párrafos 6, 7, 8a y 17) y 1889 (2009, párrafo 10).

## Denuncias de violencia sexual y basada en el género investigadas y con sentencia<sup>35</sup>

El indicador 19 está compuesto por dos valores: 1) número de casos investigados sobre número de casos denunciados (I/D) y 2) número de casos sobre los que se pronuncia sentencia sobre casos investigados (S/I) (Consejo de Seguridad, 2010). Este indicador, como señala el Consejo de Seguridad (2010), permite establecer cuánto han mejorado los servicios policiales y judiciales. Como lo hicimos en el anterior informe (Colombia Diversa, Corporación Casa de la Mujer, et. al, 2020) incorporamos nuevamente el número de casos sobre los que se pronuncia sentencia sobre casos denunciados (S/D).

La información relativa a este indicador se realizó sobre los casos que entraron al sistema penal acusatorio en el año 2015. Esta decisión la tomamos teniendo presente que no podríamos sacar conclusiones sobre la mejoría de los servicios policiales y judiciales al analizar los que entraron en 2020, debido a los tiempos que tarda un proceso en llevarse a cabo.

A partir de la revisión los procesos registrados por la Fiscalía General de la Nación, con corte a marzo de 2022, establecimos que en 2015 entraron 36.186 casos de violencia sexual<sup>36</sup>, 1.122 de posible violencia sexual<sup>37</sup> y 105.423 de violencias basadas en género<sup>38</sup>.

Al analizar el estado de los casos que entraron en 2015 (por violencia sexual, posible violencia sexual y violencias basadas en género), notamos que la relación I/D fue de 87,1%, la de S/I fue de 8,7% y la de S/D fue 7,6%<sup>39</sup>; es decir, que las mujeres lograron que sus denuncias fueran investigadas en el 87,1% de los casos, 8,7% de las investigaciones resultaron con sentencia y 7,6% de las denuncias tuvieron sentencia (ver Tabla 53).

35. Bajo el término Denuncia comprendemos los casos que entraron al Sistema Penal Acusatorio.

36. Bajo Violencia sexual incluimos los delitos que entraron en 2015 clasificados como grupo de Delitos sexuales y los delitos de Incesto (art. 237, C.P.), Trata de personas (art. 188-A, C.P.) cuyas finalidades especificadas fueron: turismo sexual y prostitución. Los delitos que encontramos clasificados bajo Delitos sexuales fueron: aborto sin consentimiento (art. 123, C.P.); acceso carnal abusivo en persona protegida menor de catorce años (art. 138A, C.P.); acceso carnal o acto sexual abusivos con incapaz de resistir (art. 210, C.P.); acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir (art. 207, C.P.); acceso carnal violento en persona protegida (art. 138, C.P.); acceso carnal violento (art. 205, C.P.); acoso sexual (art. 210A, C.P.); acto sexual con menor de catorce años (art. 209, C.P.); acto sexual violento (art. 206, C.P.); actos sexuales con menor de catorce años (art. 209, C.P.); actos sexuales con persona protegida menor de catorce años (art. 139A, C.P.); actos sexuales violentos en persona protegida (art. 139, C.P.); constreñimiento a la prostitución (art. 214 C.P.); demanda de explotación sexual comercial en menor de 18 años (art. 217A, C.P.); estímulo a la prostitución de menores (art. 217 C.P.); inducción a la prostitución (art. 213, C.P.); pornografía con menores (art. 218, C.P.); proxenetismo con menor de edad (art. 213A, C.P.); turismo sexual (art. 219, C.P.); utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer actividades sexuales con menores de 18 años (art. 219A, C.P.).

37. Bajo Posible violencia sexual incluimos los siguientes delitos que entraron en 2015: Trata de personas (art. 188-A, C.P.) (sin especificar la finalidad); Reclutamiento ilícito (art. 162, C.P.); Tortura (art. 178, C.P.); Tráfico de migrantes (art. 188, C.P.) y Tráfico de niñas, niños y adolescentes (art. 188-C, C.P.).

38. Bajo Violencias basadas en género contabilizamos los siguientes que entraron en 2015: Femicidio (art. 104-A, C.P.), Violencia intrafamiliar (art. 229, C.P.) y Maltrato mediante restricción a la libertad física (art. 230, C.P.).

39. El número de investigaciones (I) se estableció sumando las denuncias que, según el SPOA, estaban en las etapas de investigación preliminar, indagación e investigación; y el número de sentencias (S) se estableció sumando las denuncias que estaban en las etapas de terminación anticipada y ejecución de penas.

**Tabla 53. Casos de violencias sexuales y basadas en género que entraron en 2015, investigados y con sentencia**

Tipo de violencia	Denuncias (D)	Investigación (I)	% I/D	Sentencias (S)	% S/I	% S/D
Violencia sexual	36.186	29.576	81,7%	3.549	12,0%	9,8%
Posible violencia sexual	1.122	977	87,1%	47	4,8%	4,2%
Violencias basadas en género	105.423	93.785	89,0%	7.188	7,7%	6,8%
Total	142.731	124.338	87,1%	10.784	8,7%	7,6%

**Fuente:** Elaboración propia con base en Fiscalía General de la Nación (corte a marzo de 2022).

Si observamos las conductas (que corresponden a los grupos de delitos y delitos objeto de este análisis), evidenciamos que las investigaciones con respecto a las denuncias de feminicidio (30,4%) y restricción de la libertad<sup>40</sup> (44,4%) están muy por debajo del promedio general (87,1%). En contraposición, el reclutamiento, el tráfico de niños, niñas y adolescentes y la trata de personas (sin especificar finalidad) están por encima del promedio (98,5%, 92,9% y 91,1% respectivamente), ver Tabla 54.

Sin embargo, una mirada a las sentencias de los casos que fueron investigados indican que los casos de feminicidio investigados y con sentencia constituyen el 61,8%, porcentaje que sobrepasa significativamente el del conjunto (8,7%); el incesto, también es un delito en el que el número de sentencias con respecto a las investigaciones tiene un porcentaje mayor al general, puesto que es del 26,3%). Un comportamiento similar se da en la relación entre sentencias y denuncias, por cuanto, nuevamente, los feminicidios y el incesto tienen porcentajes superiores al general (18,8% y 16,7% respectivamente, en comparación con 7,6% que es el porcentaje global) (ver Tabla 54).

**Tabla 54. Casos de violencias sexuales y basadas en género que entraron en 2015, investigados y con sentencia, según conductas**

Conductas	Denuncias (D)	Investigaciones (I)	% I/D	Sentencias (S)	% S/I	% S/D
Delitos sexuales	36.110	29.526	81,8%	3.538	12,0%	9,8%
Incesto	60	38	63,3%	10	26,3%	16,7%
Trata de personas (con fines sexuales)	16	12	75,0%	1	8,3%	6,3%
Trata de personas (sin especificar finalidad)	168	153	91,1%	8	5,2%	4,8%

40. Corresponde al delito: Maltrato mediante restricción a la libertad física (art. 230 del Código Penal).

Conductas	Denuncias (D)	Investigaciones (I)	% I/D	Sentencias (S)	% S/I	% S/D
Tortura	166	131	78,9%	10	7,6%	6,0%
Tráfico de migrantes	224	138	61,6%	24	17,4%	10,7%
Tráfico de niños, niñas y adolescentes	14	13	92,9%	1	7,7%	7,1%
Reclutamiento	550	542	98,5%	4	0,7%	0,7%
Feminicidio	112	34	30,4%	21	61,8%	18,8%
Violencia intrafamiliar	105.266	93.731	89,0%	7.167	7,6%	6,8%
Restricción de la libertad	45	20	44,4%	0	0,0%	0,0%
<b>Total</b>	<b>142.731</b>	<b>124.338</b>	<b>87,1%</b>	<b>10.784</b>	<b>8,7%</b>	<b>7,6%</b>

**Fuente:** Elaboración propia con base en Fiscalía General de la Nación.

## Componente de socorro y recuperación

El componente de socorro tiene que ver con las necesidades particulares de salud reproductiva de mujeres y niñas en las situaciones de conflicto y después del mismo. Para su seguimiento se pide a los Estados información sobre la tasa de mortalidad materna (Indicador 21a) y la tasa de matriculación en la enseñanza primaria y secundaria, desglosadas por sexo (Indicador 21b). Sobre este último indicador no encontramos información para 2020.

### Tasa de mortalidad materna

Las tasas de mortalidad materna “reflejan la calidad de los servicios públicos a que tienen acceso las mujeres y niñas, como la educación básica, el transporte rural, los servicios de atención de la salud prenatales y obstétricos de urgencia” (Consejo de Seguridad, 2010, p. 49). En Colombia, se mide la razón de la mortalidad materna (RMM)<sup>41</sup>. Por tanto, esa es la información que tomamos para dar cuenta de este indicador.

El Objetivo 3 del Desarrollo Sostenible, reducir la razón de la mortalidad materna mundial a menos de 70 por cada 100.000 nacidos vivos en 2030, es un buen referente para analizar este indicador. Teniendo en cuenta este ODS constatamos que en Colombia ya alcanzamos la meta prevista. No obstante, es preocupante el retroceso que se presentó en 2020 en este indicador, mientras en el 2018 la RMM fue de 45,3, en 2020 llegó a 64,9. Este aumento en la RMM, tal vez se debió a que el sistema de salud estuvo volcado a atender a las personas enfermas por Covid-19 y porque el aislamiento preventivo obligatorio disminuyó la atención a mujeres gestantes, bien sea porque ellas dejaron de practicarse controles o porque no había personal suficiente que las atendiera. Desde la perspectiva de departamento por departamento, nos muestra que tan solo en Boyacá, Cesar, San Andrés y Providencia, Santander y Vichada las RMM fueron inferiores a la nacional. En

41. La definición que da Así Vamos en Salud es la siguiente: “Las muertes por causa materna pueden medirse con el indicador de Razón de Mortalidad Materna (RMM) que es el número de mujeres que mueren durante el embarazo o en los 42 días siguientes a su terminación y debida a cualquier causa relacionada con o agravada por el embarazo mismo o su atención, por cada 100.000 nacidos vivos para un año dado, en un determinado país, territorio o área geográfica. Cabe señalar que, para el cálculo de la razón, el numerador incluye las muertes maternas tardías (42 a 365 días).”

el resto de departamentos la RMM subió hasta 155,2 puntos, como es el caso del departamento del Chocó, ver Tabla 55.

Ahora bien, si miramos el comportamiento de la RMM por departamentos durante 2020 se hacen palpables las desigualdades y la poca probabilidad de alcanzar el ODS 3. Los departamentos que están más lejos son: Guanía donde la RMM es 7,7 veces superior que la nacional; Chocó y Amazonas que tienen una RMM 7,7 y 6,3 mayor a la de Colombia: Vichada donde es 4,8 veces más alta; en Vaupés, La Guajira, Magdalena y Putumayo la RMM es entre 3.1 y 3,9 veces superior; y Atlántico, Nariño, Caquetá tienen RMM dos veces o 2,6 veces mayores que la del país, como podemos visualizar en la tabla a continuación.

**Tabla 55. Razón de mortalidad materna (RMM), comparación por departamentos con respecto a la RMM nacional y entre 2018 y 2020**

Entidad territorial	2018	2020	Número de veces mayor que la nacional (valores de 2020)	Diferencia entre 2018 y 2020
Colombia	45,3	64,9		19,6
Amazonas	s. i.	284,9	6,3	n. a.
Antioquia	37,5	48,1	1,1	10,6
Arauca	60,2	90,1	2,0	29,9
Atlántico	47,1	92,5	2,0	45,4
Bogotá	25,2	29,4	0,6	4,2
Bolívar	42	55,2	1,2	13,2
Boyacá	58	37,8	0,8	-20,2
Caldas	57,9	61,8	1,4	3,9
Caquetá	42,7	118,8	2,6	76,1
Casanare	31,7	86,5	1,9	54,8
Cauca	39	71,1	1,6	32,1
Cesar	66,1	53,5	1,2	-12,6
Chocó	130,7	285,9	6,3	155,2
Córdoba	68,6	77,2	1,7	8,6
Cundinamarca	43	74,3	1,6	31,3
Guainía	323,3	350,5	7,7	27,2
Guaviare	s. i.	0	0,0	n. a.
Huila	10,8	35	0,8	24,2
La Guajira	92,9	166,3	3,7	73,4
Magdalena	59,2	144,9	3,2	85,7
Meta	26,8	69,2	1,5	42,4

Entidad territorial	2018	2020	Número de veces mayor que la nacional (valores de 2020)	Diferencia entre 2018 y 2020
Nariño	50,4	92,1	2,0	41,7
Norte de Santander	40,2	65,1	1,4	24,9
Putumayo	90,4	138,5	3,1	48,1
Quindío	s. i.	18,8	0,4	n.a
Risaralda	39,5	40,8	0,9	1,3
San Andrés y Providencia	127,9	0	0,0	-127,9
Santander	48,5	36,8	0,8	-11,7
Sucre	52,2	74,7	1,6	22,5
Tolima	11,7	19,1	0,4	7,4
Valle del Cauca	24,4	48,5	1,1	24,1
Vaupés	147,3	177,3	3,9	30
Vichada	547,3	218	4,8	-329,3

**Fuente:** Sivigila, Instituto Nacional de Salud, Colombia, 2020 (datos preliminares) DANE, Estadísticas Vitales preliminar 2021.

Al comparar la RMM de 2020, según la pertenencia étnica de las madres, observamos que esta es 3,6 veces más alta entre las indígenas con respecto a la nacional, y 1,6 veces superior cuando las madres son negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras (NARP). Para ambas poblaciones la RMM creció con respecto a 2018; en el caso de las mujeres indígenas el aumento fue de 47,8 pp y en el de las NARP de 39.

**Tabla 56. Razón de la mortalidad materna según etnia, 2018-2020**

Etnia	2018	2020	Número de veces mayor que la nacional (valores de 2020)	Comparación 2020 con 2018
Indígena	188,7	236,5	3,6	47,8
NARP	66,1	105,1	1,6	39
Otras etnias	38,3	55,6	0,9	17,3
Total	45,3	64,9		19,6

**Fuente:** Sivigila, Instituto Nacional de Salud, Colombia, 2020 (datos preliminares) DANE, Estadísticas Vitales preliminar, 2021.

## Referencias bibliográficas

- Acciones tomadas por el Gobierno. Aislamiento preventivo.* Disponible en <https://coronaviruscolombia.gov.co/Covid19/acciones/acciones-de-aislamiento-preventivo.html> y *Acciones tomadas por el Gobierno y* <https://coronaviruscolombia.gov.co/Covid19/acciones/acciones-de-aislamiento-selectivo.html>
- Alcaldía de Armenia (9 de septiembre de 2020). *En Armenia no hay grupos armados de delincuencia organizada.* Disponible en <https://www.armenia.gov.co/atencion-al-ciudadano/noticias/en-armenia-no-hay-grupos-armados-de-delincuencia-organizada>.
- Así vamos en salud (.s f.). *Indicadores en salud.* Disponible en: <https://www.asivamosensalud.org/indicadores/salud-sexual-y-reproductiva/razon-de-mortalidad-materna-georeferenciado>
- Caicedo, Luz Piedad (2013). *Mujeres en territorios urbanos de inseguridad.* Bogotá, Corporación Humanas.
- Centro Nacional de Memoria Histórica (2016), *Grupos Armados Posdesmovilización (2006 - 2015). Trayectorias, rupturas y continuidades.* CNMH, Bogotá.
- Colombia Diversa (s. f.). *Sin Violencia LGBT. Sistema de información de violencia contra personas LGBT en Colombia.* <https://colombiadiversa.org/cifras/>
- Colombia Diversa (2021) *Nada que Celebrar: Informe de derechos humanos de personas lesbianas, gays, bisexuales y trans en Colombia 2020.* Bogotá. Disponible en: <https://colombiadiversa.org/publicaciones/>
- Colombia Diversa, Corporación Casa de la Mujer, Corporación de Apoyo a Comunidades Populares (Codacop), Corporación Sisma Mujer, Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad (Limpal Colombia), Fundación Oriéntame, Red Nacional de Mujeres, Ruta Pacífica de las Mujeres y Tejido Mujer de la Çxhab Wala Kiwe (2020). *A 20 años de la Resolución 1325 las organizaciones de mujeres revisan su implementación en Colombia durante 2019.* Bogotá, Corporación Humanas. Disponible en: <https://www.humanas.org.co/wp-content/uploads/2021/03/Informe-Resolucio%CC%81n-1325-2021-.pdf>
- Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) (6 de diciembre de 2018). *Cinco conflictos armados en Colombia ¿qué está pasando?* Disponible en: <https://www.icrc.org/es/document/cinco-conflictos-armados-en-colombia-que-esta-pasando>

- (13 de marzo de 2021). *Colombia, aislada por la pandemia y el conflicto*. Disponible en: <https://www.icrc.org/es/document/colombia-aislada-por-la-pandemia-y-el-conflicto>
- Consejo de Seguridad de Naciones Unidas (28 de septiembre de 2010). *La mujer y la paz y la seguridad. Informe del Secretario General*. (S/2010/498).
- Defensoría del Pueblo (3 de abril de 2018). *Alerta Temprana 030-18*. (3 de abril de 2018). Disponible en: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/030-18.pdf>
- (2018). *Economías ilegales, actores armados y nuevos escenarios de riesgo en el posacuerdo*. Bogotá, Defensoría del Pueblo. Disponible en: <https://www.defensoria.gov.co/public/pdf/economiasilegales.pdf>
- (15 de enero de 2020). *Alerta Temprana No. 002-20*. Disponible en: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/002-20.pdf>
- (16 de enero de 2020). *Alerta Temprana No. 003-20*. Disponible en: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/003-20.pdf>
- (24 de enero de 2020). *Alerta Temprana No. 004-20*. Disponible en: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/004-20.pdf>
- (29 de enero de 2020). *Alerta Temprana No. 005-20*. Disponible en: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/005-20.pdf>
- (26 de febrero de 2020). *Alerta Temprana No. 006-20*. Disponible en: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/006-20.pdf>
- (25 de febrero de 2020). *Alerta Temprana No. 007-20*. Disponible en: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/007-20.pdf>
- (27 de febrero de 2020). *Alerta Temprana No. 008-20*. Disponible en: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/008-20.pdf>
- (6 de marzo de 2020). *Alerta Temprana No. 009-20*. Disponible en: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/009-20.pdf>
- (7 de marzo de 2020). *Alerta Temprana No. 010-20*. Disponible en: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/010-20.pdf>
- (17 marzo de 2020). *Alerta Temprana No. 012-20*. Disponible en: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/012-20.pdf>
- (16 de abril de 2020). *Alerta Temprana No. 015-20*. Disponible en: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/015-20.pdf>
- (30 de abril de 2020). *Alerta Temprana No. 018-20*. Disponible en: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/018-20.pdf>

- (8 de mayo de 2020). *Alerta Temprana No. 019-20*. Disponible en: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/019-20.pdf>
- (8 de mayo de 2020). *Alerta Temprana No. 020-20*. Disponible en: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/020-20.pdf>
- (14 de mayo de 2020). *Alerta Temprana No. 021-20*. Disponible en: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/021-20.pdf>
- (9 de junio de 2020). *Alerta Temprana No. 025-20*. Disponible en: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/025-20.pdf>
- (17 de julio de 2020). *Alerta Temprana No. 032-20*. Disponible en: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/032-20.pdf>
- (4 de agosto de 2020). *Alerta Temprana No. 034-20*. Disponible en: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/034-20.pdf>
- (5 de agosto de 2020). *Alerta Temprana No. 035-20*. Disponible en: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/035-20.pdf>
- (12 de agosto de 2020). *Alerta Temprana No. 036-20*. Disponible en: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/036-20.pdf>
- (13 de agosto de 2020). *Alerta Temprana No. 037-20*. Disponible en: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/037-20.pdf>
- (22 de agosto de 2020). *Alerta Temprana No. 039-20*. Disponible en: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/039-20.pdf>
- (23 de agosto de 2020). *Alerta Temprana 040-20*. Disponible en: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/040-20.pdf>
- (25 de agosto de 2020). *Alerta Temprana No. 041-20*. Disponible en: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/041-20.pdf>
- (28 de agosto de 2020). *Alerta Temprana No. 044-20*. Disponible en: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/044-20.pdf>
- (31 de agosto de 2020). *Alerta Temprana No. 045-20*. Disponible en: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/045-20.pdf>
- (19 de noviembre de 2020). *Alerta Temprana 049-20*. Disponible en: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/049-20.pdf>
- (26 de noviembre de 2020). *Alerta Temprana No. 050-20*. Disponible en: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/050-20.pdf>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) (2021) *Boletín técnico Encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadana, año 2020*. Bogotá D.C. Disponible en: [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/poblacion/convivencia/2020/Bol\\_ECSC\\_2020.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/poblacion/convivencia/2020/Bol_ECSC_2020.pdf)

- (2021). *Pobreza Multidimensional en Colombia. Encuesta Nacional de Calidad de Vida*. Recuperado de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-y-desigualdad>
- Dirección de Investigación Criminal e Interpol (Dijin). Policía Nacional de Colombia. Incautación de Armas de Fuego 2020. Disponible en: <https://www.policia.gov.co/contenido/incautacion-armas-fuego-2019>
- Fiscalía General de la Nación (marzo de 2022). *Conteo de Procesos*. Disponible: <https://www.datos.gov.co/browse?category=Justicia+y+Derecho&limit-To=datasets&provenance=oficial&q=fiscalia+sboa&sortBy=relevance>
- Función Pública (2021). *Ley de cuotas*. Recuperado de: <https://www.datos.gov.co/Funci-n-p-blica/Ley-de-Cuotas/4g2p-m8b5>
- Fundación Ideas para la Paz (2014). Seis tesis sobre la evolución reciente del conflicto armado en Colombia. *Serie Informes No. 23*. Fundación Ideas para la Paz.
- García-Hernández, Ana, María del Pilar López Uribe, Margarita Rosa Cabra García, María Juliana Ojalora y Ana María Arias (2021). *Violencia en el hogar durante COVID-19. Resumen de políticas según la iniciativa Respuestas Efectivas contra el COVID-19 (RECOVR)*. Departamento Nacional de Planeación, Innovations for Poverty Action (IPA) y Unicef. Disponible en: [https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Sinergia/Documentos/Notas\\_publica\\_VIOLENCIA\\_19\\_04\\_21\\_V7.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Sinergia/Documentos/Notas_publica_VIOLENCIA_19_04_21_V7.pdf)
- Gobierno de Colombia. Función Pública. (s. f.) *Ley 1951 de 2019*. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=90308>.
- Gobierno de Colombia. Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (11 de enero de 2020). *Mabel Gisela Torres Torres se posesionó como ministra de Ciencia, Tecnología e Innovación*. Disponible: [https://minciencias.gov.co/sala\\_de\\_prensa/mabel-gisela-torres-torres-se-posesiono-como-ministra-ciencia-tecnologia-e-innovacion](https://minciencias.gov.co/sala_de_prensa/mabel-gisela-torres-torres-se-posesiono-como-ministra-ciencia-tecnologia-e-innovacion)
- Gobierno de Colombia. Ministerio de Salud y Protección Social. *Resolución 385 del 12 de marzo de 2020. Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causas del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus*. Disponible en: [https://coronaviruscolombia.gov.co/Covid19/docs/acciones/11Marzo/resolucion\\_385\\_del\\_2020\\_declaracion\\_emergencia\\_por\\_covid\\_19.pdf](https://coronaviruscolombia.gov.co/Covid19/docs/acciones/11Marzo/resolucion_385_del_2020_declaracion_emergencia_por_covid_19.pdf)
- Gobierno de Colombia. Ministerio de Salud y Protección Social. *Resolución 2230 de 27 de noviembre de 2020. Por la cual se prorroga nuevamente la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la Covid-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, modificada por la Resolución 1462 de 2020*. Disponible en: [https://www.minsalud.gov.co/Normatividad\\_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%202230%20de%202020.pdf](https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%202230%20de%202020.pdf)

Gobierno de Colombia. Ministerio del Interior. *Decreto 457 del 22 de marzo 2020. Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.* Disponible en: <https://coronaviruscolombia.gov.co/Covid19/docs/cuarentena/Decreto457.pdf>

Gobierno de Colombia. Ministerio el Interior. *Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020. Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVIO - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable.* Disponible en: <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201168%20DEL%2025%20DE%20AGOSTO%20DE%202020.pdf>

Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz (Indepaz) (s. f.). *Líderes sociales y defensores de Derechos Humanos asesinados en 2020.* Disponible en: <https://indepaz.org.co/lideres/>

Observatorio Femicidios Colombia (2017). *Marco teórico metodológico. Violencia neoliberal feminicida y feminicidios.* Red Feminista Antimilitarista. Disponible en: [https://www.observatoriofemicidioscolombia.org/attachments/article/304/Marco%20teorico%20metodologico%20violencia%20neoliberal%20femicida%20\(2\).pdf](https://www.observatoriofemicidioscolombia.org/attachments/article/304/Marco%20teorico%20metodologico%20violencia%20neoliberal%20femicida%20(2).pdf)

Sivigila, Instituto Nacional de Salud, Colombia, 2020 (datos preliminares) DANE, Estadísticas Vitales preliminar 2021. En: *Descripción del comportamiento epidemiológico de la morbilidad materna extrema, mortalidad materna, mortalidad perinatal y neonatal durante la declaración de emergencia sanitaria por el Covid-19 (2020 y hasta semana epidemiológica 14 de 2021). Casos a nivel nacional y departamental, características demográficas y sociales, y principales causas.* Disponible en: <https://www.camara.gov.co/sites/default/files/2021-05/PROP%20-%202013%20Pregunta%20-%201%20Respuesta%20del%20Instituto%20Nacional%20de%20Salud.pdf>

Unidad Nacional de Protección (UNP) (2021). Ponderación del riesgo con delegados del Gobierno Nacional en la UNP 2020 (Actualizado 25 de marzo de 2021). Disponible en: [https://www.datos.gov.co/browse?Informaci%C3%B3n-de-la-Entidad\\_Nombre-de-la-Entidad=Unidad+Nacional+de+Protecci%C3%B3n&category=Seguridad+y+Defensa&limitTo=datasets&provenance=official](https://www.datos.gov.co/browse?Informaci%C3%B3n-de-la-Entidad_Nombre-de-la-Entidad=Unidad+Nacional+de+Protecci%C3%B3n&category=Seguridad+y+Defensa&limitTo=datasets&provenance=official)

Wikipedia (30 mar 2022). *Anexo: Ministerios de Colombia.* Disponible en: [https://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Ministerios\\_de\\_Colombia](https://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Ministerios_de_Colombia)